

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

T.U.O. DE BASES

CONCURSO PÚBLICO

**PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROYECTO:**



**"Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo
Social de la Región Apurímac"**



**COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN
PROYECTOS DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS – PRO CONECTIVIDAD**

AL 3 DE DICIEMBRE DE 2014



CONTENIDO

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO	6
1.1. Convocatoria	6
1.2. Objeto del CONCURSO	6
1.3. Definiciones	6
1.4. Marco Legal del CONCURSO	15
1.5. Facultades del COMITÉ y de PROINVERSIÓN	16
1.6. Proyecto de Contrato de Financiamiento.....	17
1.7. Cronograma del CONCURSO.....	18
1.8. Interpretación y referencias	18
1.9. Consideraciones que rigen el CONCURSO	18
2. DERECHO DE PARTICIPACION, AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE LOS POSTORES.....	19
2.1. Derecho de Participación	19
2.2. Cesión de Derecho de Participación	20
2.3. Agentes Autorizados	20
2.3.1. Designación de Agentes Autorizados	20
2.3.2. Carta de Designación	20
2.3.3. Facultades Otorgadas	21
2.3.4. Información.....	21
2.3.5. Notificaciones	22
2.1.6. Sustitución.....	22
2.4. Representante Legal.....	22
2.4.1. Designación y Facultades.....	22
2.4.2. Presentación del Poder	23
2.4.3. Lugar y Formalidades de Otorgamiento del Poder.....	24
2.4.4. Inscripciones en la Oficina Registral	24
3. CONSULTAS E INFORMACIÓN	24
3.1. Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato	24
3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias.....	24
3.1.2. Formalidad de las consultas	24
3.1.3. Circulares	26
3.2. Acceso a la Información – Sala de Datos	27
3.2.1. Acceso a la Sala de Datos.....	27
3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad	27
3.2.3. Contenido de la información de la Sala de Datos	27
3.3. Solicitud de Entrevistas	28
3.4. Limitaciones de Responsabilidad	28
3.4.1. Decisión independiente de los Postores	28
3.4.2. Limitación de Responsabilidad	28
3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad	29
3.4.4. Aceptación de parte del POSTOR de lo dispuesto en el Numeral 3.4..	29
4. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.....	29
4.1. Presentación de Sobres.	29
4.1.1. Presentación de los documentos para la calificación	30
4.1.2. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3	30
4.2. Idioma	30
4.3. Documentos Originales y Copias	30
4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3.....	31
4.5. Costo de la Preparación y Presentación.....	31

ANEXOS DE LAS BASES

ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ANEXO N° 2

- Apéndice N° 1: ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES
Apéndice N° 2: EMPRESAS BANCARIAS LOCALES Y EMPRESAS DE SEGUROS LOCALES

ANEXO N° 3: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

- Formulario N° 1: Declaración Jurada - Compromiso de información fidedigna
Formulario N° 2: Carta de Presentación de los Requisitos Técnicos para la Calificación
Formulario N° 3: Carta de Presentación de Información Financiera para la Calificación
Formulario N° 4: Declaración Jurada de Persona Jurídica constituida y vigente
Formulario N° 5: Declaración Jurada en caso de CONSORCIO
Formulario N° 6: Declaración Jurada de Porcentajes de Participación
Formulario N° 7: Declaración Jurada de adquisición de Derecho de Participación en forma indirecta
Formulario N° 8: Declaración Jurada de estar habilitado para contratar con el Estado
Formulario N° 9: Declaración Jurada de Renuncia inmunidad diplomática o reclamo
Formulario N° 10: Declaración Jurada de asesores del POSTOR
Formulario N° 11: Declaración Jurada de No participación en otro POSTOR
Formulario N° 12: Declaración Jurada de No participación en otro POSTOR (aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en Bolsa de Valores)
Formulario N° 13: Declaración Jurada de Verificación de disponibilidad de espectro radioeléctrico
Formulario N° 14: Declaración Jurada de Compromiso de constitución en caso de CONSORCIO
Formulario N° 15: Declaración Jurada en caso de haber aplicado al Mecanismo de Simplificación



ANEXO N° 4: CONTENIDO DEL SOBRE N° 2

- Formulario N° 1: Declaración Jurada de Vigencia de la Información
Formulario N° 2: Modelo de GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA
Formulario N° 3: Resumen de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO
Formulario N° 4: Respuestas a ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO y la RED DE TRANSPORTE
Formulario N° 5: Programa Referencial de Mantenimiento de la RED DE ACCESO
Formulario N° 6: Declaración Jurada garantizando que los equipos serán nuevos



ANEXO N° 5: CONTENIDO DEL SOBRE N° 3

Formulario para la Evaluación de las Propuestas Económicas de los Postores Aptos



4.6. Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas Bases.....	31
5. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1: REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN.....	32
5.1. Información General.....	33
5.2. Requisitos De Calificación.....	33
5.2.1. Requisitos Técnicos	34
5.2.2. al 5.2.3 Requisitos Financieros.....	35
5.2.4. al 5.2.13 Requisitos Legales.....	37
5.3. Presentación de Información.....	41
5.4. Conversión de Cifras.....	41
5.5. Mecanismo de Simplificación	41
6. PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN.....	41
6.1. Presentación del Sobre N° 1	41
6.2. Anuncio de los Postores Calificados	42
7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3.....	43
7.1. Contenido del Sobre N° 2: de la Propuesta Técnica.....	43
7.2. Contenido del Sobre N° 3: de la Propuesta Económica.....	45
8. ACTO DE RECEPCIÓN DE SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACIÓN SOBRES N° 2.....	46
8.1. Acto de Recepción de Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura de Sobres N° 2.....	46
8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2.....	47
9. APERTURA DE SOBRES N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.	48
9.1. <i>Procedimientos de evaluación y factores de competencia</i>	48
9.2. Acto de Apertura de Sobres N° 3	53
9.3. Impugnación	55
9.3.1. Procedimiento de Impugnación	55
9.3.2. Garantía de Impugnación	56
9.4. CONCURSO Desierto	57
9.5. Suspensión o Cancelación del CONCURSO.....	57
10. DEL CONTRATADO	57
10.1. Constitución	57
10.2. Requisitos de la persona jurídica del Contratado	58
11. PROCEDIMIENTO DE CIERRE	58
11.1. Verificación de los Requisitos Legales	58
11.2. Fecha de Cierre	59
11.3. Actos del Cierre.....	59
11.4. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Financiamiento	61
11.5. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta	61
11.6. Garantía de Adelanto	62
11.7. Entrada en Vigencia del Contrato de Financiamiento	62
12. DISPOSICIONES FINALES	62
12.1. Leyes Aplicables	62
12.2. Jurisdicción y Competencia.....	63



ANEXO N° 6

Modelo de Carta Fianza de Impugnación de la Buena Pro

ANEXO N° 7

Guía de Usuarios de la SALA DE DATOS

Formulario N° 1: Identificación de las personas autorizadas para hacer uso de la SALA DE DATOS y Cuadro de datos y permanencia en la SALA DE DATOS

Formulario N° 2: Solicitud de servicios múltiples de la SALA DE DATOS

Formulario N° 3: Solicitud de consultas técnicas de la SALA DE DATOS

Apéndice 2: Relación de documentos de la SALA DE DATOS

ANEXO N° 8

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. DE LA RED DE TRANSPORTE

B. DE LA RED DE ACCESO

ANEXO N° 09

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ANEXO N° 10

Modelo de GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

ANEXO N° 11

Modelo de GARANTÍA DE ADELANTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

ANEXO N° 12

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO



1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1. Convocatoria

El Fondo de Inversión en Telecomunicaciones -FITEL- a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, convoca al Concurso Público para transferir al sector privado la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac".

Podrán participar en el presente CONCURSO todas las PERSONAS o del REPRESENTANTE LEGAL común en caso de CONSORCIO o CONSORCIOS que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes BASES.

1.2. Objeto del CONCURSO

1.2.1. El CONCURSO tiene por objeto seleccionar a la persona jurídica o CONSORCIO que se adjudicará un financiamiento no reembolsable proveniente de los recursos del FITEL para ejecutar el Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac" - PROYECTO APURÍMAC.

1.2.2. La selección del ADJUDICATARIO encargado del diseño, construcción y transferencia al Estado Peruano de la RED DE TRANSPORTE del PROYECTO ADJUDICADO.

1.2.3. Asimismo, facultará al ADJUDICATARIO DEL PROYECTO a diseñar, construir, mantener y operar la RED DE ACCESO del PROYECTO ADJUDICADO¹.

1.3. Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Punto", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, puntos, formularios y anexos de estas BASES respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Los vocablos definidos en este Numeral significan lo mismo si se usan en plural. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

1.3.1. **ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el documento mediante el cual el CONTRATADO transfiere al MTC representado por FITEL, la propiedad de los bienes de la RED DE TRANSPORTE, una vez instalada ésta.

1.3.2. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** Es el compromiso que los POSTORES deberán firmar antes de hacer uso de la SALA DE DATOS, a través de sus AGENTES AUTORIZADOS o del REPRESENTANTE LEGAL común en caso de CONSORCIO o personas designadas por el POSTOR. El texto del ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD figura como Anexo N° 1 de las BASES.

1.3.3. **ADJUDICATARIO:** Es aquel POSTOR APTO que obtuvo la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO del CONCURSO.

¹ Modificado mediante Circular N° 9 (numeral 1.1 de la Modificación N° 1).

- 1.3.4. ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO:** Es la declaración que efectuará el COMITÉ determinando al POSTOR APTO que ha presentado la MEJOR OFERTA de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las BASES y que ha resultado ganador del CONCURSO.
- 1.3.5. AGENTES AUTORIZADOS:** Son las personas naturales designadas como tales por el POSTOR para los efectos del presente CONCURSO.
- 1.3.6. BASES:** Es el presente documento, incluidos sus Anexos, Formularios, Apéndices y las CIRCULARES que expida el COMITÉ, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el CONCURSO.
- 1.3.7. CAPACITACIÓN:** Es el conjunto de actividades de enseñanza y aprendizaje que debe realizar el CONTRATADO con el objetivo fundamental de proporcionar a los alumnos, autoridades locales y personal de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet *y/o Intranet*, conocimientos sobre el hardware, software, implementación y uso corriente y productivo del Internet².
- 1.3.8. CIRCULAR:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el COMITÉ, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, precisar, interpretar o modificar el contenido de las BASES, de otra CIRCULAR o de absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas BASES. Las CIRCULARES forman parte integrante de las BASES.
- 1.3.9. COMITÉ:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, constituido mediante la Resolución Suprema N° 010-2012-EF del 09 de febrero de 2012 y encargado de la ejecución y desarrollo del presente CONCURSO.
- 1.3.10. CONSORCIO:** Es la agrupación de dos o más PERSONAS que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar como POSTOR en el presente CONCURSO. El CONSORCIO debe incluir necesariamente un integrante que cumpla con los Requisitos Técnicos De Calificación.
- 1.3.11. CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES:** Es el conjunto de procesos cuya finalidad es favorecer la *adopción y uso* de los servicios de telecomunicaciones y el acceso a Intranet por parte de la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, además del uso de las tecnologías de la información de manera que se constituyan en una herramienta de desarrollo local. Los procesos que lo conforman son: (i) SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN, (ii) CAPACITACIÓN y (iii) ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, según corresponda³.
- 1.3.12. CONCURSO:** Es el proceso de competencia regulado por estas BASES para seleccionar a la PERSONA o CONSORCIO que se adjudicará el financiamiento no reembolsable otorgado por el FITEL para ejecutar el Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac".

² Modificado mediante Circular N° 9 (numeral 1.5 de la Modificación N° 1).

³ Modificado mediante Circular N° 9 (numeral 1.2 de la Modificación N° 1).

1.3.13. CONTRATADO: Es la persona jurídica que suscribe con el FITEL el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y se encarga de ejecutar el PROYECTO ADJUDICADO.

1.3.14. CONTRATANTE: Es la INSTITUCIÓN ABONADA OBLIGATORIA y las PERSONAS adicionales que suscriban con el CONTRATADO un contrato para la prestación **del servicio** de acceso a Internet o Intranet⁴.

1.3.15. CONTRATO DE FINANCIAMIENTO: Es la relación jurídica patrimonial que celebran FITEL y EL CONTRATADO, cuyo objeto es regular:

- a) la instalación de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondientes;
- b) la operación y mantenimiento de la RED DE ACCESO de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondientes;
- c) la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES; y
- d) El uso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.
- e) El desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO al CONTRATADO por el Fondo de Inversión de Telecomunicaciones – FITEL.

1.3.16. CONTROL EFECTIVO: Se entiende que una persona natural o jurídica ostenta el control efectivo de una persona jurídica o está sometida a control común con ésta cuando: (i) posee de manera directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto; (ii) posee de manera directa o indirecta, una representación en su directorio u órgano equivalente superior al cincuenta por ciento (50%) de sus integrantes; o (iii) por cualquier mecanismo o circunstancia (contractual o no) controla(n) el poder de decisión de la otra empresa de manera efectiva.



1.3.17. CRONOGRAMA: Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el presente CONCURSO, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1.7. y que se indican en el Anexo N° 9 de las BASES.



1.3.18. DECLARACIÓN JURADA: Es la manifestación escrita presentada por el POSTOR, en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente CONCURSO, sin perjuicio del control posterior.

1.3.19. DERECHO DE PARTICIPACIÓN: Es la facultad que adquiere su titular para participar en el CONCURSO. Se adquiere mediante el pago respectivo a PROINVERSIÓN y se acredita con la constancia de pago entregada por PROINVERSION.

1.3.20. DÍAS: Se deberá entender a los días calendarios (días hábiles, no hábiles y feriados), salvo que se estipule expresamente lo contrario.



1.3.21. DÍAS HÁBILES: Se deberá entender los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima (incluyendo los días no laborables para la administración pública). También se entienden como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender

⁴ Modificado mediante Circular N° 9 (numeral 1.3 de la Modificación N° 1).

al público por disposición de la Autoridad Gubernamental y los feriados establecidos por la autoridad competente de la Región Apurímac.

1.3.22. DÓLAR O DÓLAR AMERICANO O US\$: Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América y la moneda utilizada para todo efecto en este CONCURSO.

1.3.23. ELABORACION DE CONTENIDOS: Es el conjunto de actividades que debe realizar el CONTRATADO orientadas a implementar y gestionar la plataforma (hardware y software) necesaria para el desarrollo e implementación de todos los portales y aplicativos, así como los contenidos indicados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO y mantenerlos durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

1.3.24. EMPRESA AFILIADA: Una empresa será considerada afiliada de otra empresa cuando el CONTROL EFECTIVO de tales empresas se encuentran en manos de una misma EMPRESA MATRIZ o de una EMPRESA SUBSIDIARIA.

1.3.25. EMPRESA BANCARIA LOCAL o EMPRESA DE SEGUROS LOCAL: Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, a que se refiere el Apéndice N° 2 del Anexo N° 2 de las BASES, autorizados a emitir garantías para efectos del presente CONCURSO.

1.3.26. EMPRESA MATRIZ: Es aquella empresa que, sola o en conjunto con otra, posee(n) el CONTROL EFECTIVO de otra empresa. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el CONTROL EFECTIVO de una EMPRESA MATRIZ, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

1.3.27. EMPRESA SUBSIDIARIA: Es aquella empresa cuyo CONTROL EFECTIVO está en manos de una EMPRESA MATRIZ. También está considerada en la presente definición aquella empresa cuyo CONTROL EFECTIVO está en manos de una EMPRESA SUBSIDIARIA, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

1.3.28. EMPRESA VINCULADA: Son aquellas empresas vinculadas entre sí, a través de la relación de una EMPRESA MATRIZ con una EMPRESA SUBSIDIARIA (o viceversa) o entre una EMPRESA AFILIADA y otra EMPRESA AFILIADA, de acuerdo a lo que resulta de las definiciones pertinentes. También son aplicables las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobadas mediante Resolución SBS N° 445-2000, Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.10.

1.3.29. ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES: Son las entidades financieras que se encuentran incluidas en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 2 de las BASES, autorizados a emitir garantías para efectos del presente CONCURSO conforme a lo señalado en las presentes BASES.

1.3.30. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Son los requerimientos mínimos que deberá cumplir el POSTOR CALIFICADO en su PROPUESTA TÉCNICA así como las características principales de los servicios que FITEL requiere sean brindados por el CONTRATADO. Se encuentran contenidas en el Anexo N° 8



de las presentes BASES. Éstas incluyen las especificaciones técnicas de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO.

- 1.3.31. ESTUDIO DE CAMPO:** Es el documento que contiene el resultado de las visitas y verificación in situ de las condiciones geográficas y técnicas para la instalación de la RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE, recogiendo la información detallada en el Anexo N° 08.
- 1.3.32. ETAPA DE INSTALACION:** Es el tiempo máximo de diez (10) meses contados desde la FECHA DE CIERRE, en el cual el CONTRATADO despliega la infraestructura, equipamiento y demás elementos de la RED DE ACCESO y RED DE TRANSPORTE cumpliendo las disposiciones establecidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 1.3.33. FECHA DE CIERRE:** Es el día, lugar y hora en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 11.3. de las BASES.
- 1.3.34. FITEL:** Es el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, creado por la Ley N° 28900, que le otorgó la calidad de Persona Jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones.
- 1.3.35. FINANCIAMIENTO ADJUDICADO:** Es el valor del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE y del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO que comprende el PROYECTO ADJUDICADO, conforme a lo establecido en la PROPUESTA TÉCNICA en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Incluye todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y FITEL.
- 1.3.36. FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO:** Es el valor máximo del financiamiento no reembolsable que el FITEL tiene disponible para el PROYECTO APURÍMAC. Este valor considera el financiamiento para la implementación de la RED DE ACCESO y la RED DE TRANSPORTE.
- **1.3.37. FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO:** Es el valor no reembolsable contemplado en la PROPUESTA ECONÓMICA del CONTRATADO, expresado en DÓLARES AMERICANOS y que el FITEL deberá entregar al CONTRATADO como parte de sus obligaciones, conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluye el financiamiento necesario para que el CONTRATADO diseñe, adquiera, instale, opere y mantenga la RED DE ACCESO del PROYECTO ADJUDICADO y ejecute la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, brindando así todos los servicios comprometidos en la PROPUESTA TÉCNICA en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondientes. Incorpora todos los impuestos de ley y los aportes y contribuciones al MTC, OSIPTEL y el FITEL.
- **1.3.38. FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE:** Es el valor no reembolsable contemplado en la PROPUESTA ECONÓMICA del CONTRATADO, expresado en DÓLARES AMERICANOS y que el FITEL deberá entregar al CONTRATADO como parte de sus obligaciones, conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Incluye el financiamiento necesario para que el CONTRATADO adquiera e instale la RED DE TRANSPORTE en concordancia con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS correspondientes. Incorpora todos los tributos de ley.
- 

1.3.39. GARANTÍA DE ADELANTO: Es la fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a favor de FITEL que deberá presentar el CONTRATADO en la FECHA DE CIERRE, a efectos de respaldar el correcto uso del primer desembolso a favor de el CONTRATADO. Deberá ser emitida por alguna de las entidades indicadas en las BASES, conforme a las condiciones establecidas en el Numeral 11.6. y siguiendo el formato del Anexo N° 11 de las BASES.

1.3.40. GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA: Es la fianza obtenida por el POSTOR CALIFICADO a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su oferta, conforme al modelo que se acompaña como Formulario N° 2 del Anexo N° 4 y que deberá ser emitida por alguna de las entidades financieras indicadas en las BASES.

1.3.41. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO: Es la fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a favor de FITEL que deberá presentar el CONTRATADO en la FECHA DE CIERRE, a efectos de respaldar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Deberá ser emitida por alguna de las entidades indicadas en las BASES, conforme a las condiciones establecidas en el Numeral 11.4. y siguiendo el formato del Anexo N° 10 de las BASES.

1.3.42. GASTOS DEL PROCESO: Son las actividades y gastos en los que ha incurrido PROINVERSIÓN para la contratación de estudios, asesorías y otros gastos necesarios para la ejecución del CONCURSO hasta su culminación, los cuales serán reembolsados a PROINVERSIÓN por el ADJUDICATARIO a más tardar a la FECHA DE CIERRE.



1.3.43. INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS: Es la institución pública listada en el Anexo N° 8-B, en la cual el CONTRATADO se obliga a instalar el equipamiento necesario para proveer los servicios del PROYECTO ADJUDICADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO⁵.



1.3.44. LEYES APLICABLES: Son las normas que se indican en el Numeral 1.4. de las BASES y cualquier otra que conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú resulte aplicable.

1.3.45. LIBOR: Es la tasa London Interbank Offered Rate a ciento ochenta (180) días informada por Reuters a la hora de cierre en Londres.

1.3.46. LOCALIDADES BENEFICIARIAS: Son las localidades donde el CONTRATADO, deberá instalar, operar y mantener las redes para proveer los servicios ofrecidos en el PROYECTO ADJUDICADO de acuerdo a los términos establecidos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

1.3.47. MEJOR OFERTA: Es la PROPUESTA de alguno de los POSTORES **APTOS** que alcanza el mayor **Puntaje Final** de acuerdo a lo señalado en el Numeral 9.1 de las BASES⁶.



1.3.48. OPERADOR: Es la empresa que dispone de las competencias y habilidades técnicas para operar y mantener la RED DE ACCESO y prestar los servicios

⁵ Modificado mediante Circular N° 9 (numeral 1.6 de la Modificación N° 1).

⁶ Modificado mediante Circular N° 11 (numeral 1).

públicos de telecomunicaciones y de acceso a intranet previstos en el PROYECTO ADJUDICADO. El OPERADOR es quien deberá acreditar los Requisitos Técnicos solicitados en las BASES, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.2.1. de las BASES. En caso que el POSTOR no fuese un CONSORCIO, se entenderá que el OPERADOR también es el POSTOR⁷.

1.3.49. OSIPTEL: Es el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones.

1.3.50. PARTICIPACIÓN MÍNIMA: Es el porcentaje mínimo de participación en el capital social suscrito y pagado, con derecho a voto, que el OPERADOR deberá mantener en el CONTRATADO durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Dicho porcentaje mínimo equivale cuando menos al cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social suscrito.

1.3.51. PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE ACCESO: Es el período, cuya duración máxima es de doce (12) meses contados desde la FECHA DE CIERRE, que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACION, así como las actividades de supervisión para dar conformidad a las instalaciones realizadas, contempladas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS de la RED DE ACCESO; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIO DE LA RED DE ACCESO.

1.3.52. PERÍODO DE INVERSIÓN DE LA RED DE TRANSPORTE: Es el período, cuya duración máxima es de doce (12) meses contados desde la FECHA DE CIERRE, que comprende las actividades contempladas en la ETAPA DE INSTALACION, así como las actividades de supervisión para dar conformidad a las instalaciones realizadas, contempladas en las ESPECIFICACIONES TECNICAS de la RED DE TRANSPORTE; culminando con la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIO DE LA RED DE TRANSPORTE.

1.3.53. PERÍODO DE OPERACIÓN: Es el tiempo de duración de ciento veinte (120) meses contados a partir del día siguiente de la culminación del PERÍODO DE INVERSIÓN. En el cual EL CONTRATADO operará y mantendrá la RED DE ACCESO, para asegurar su funcionamiento y la prestación de los servicios que comprende el PROYECTO ADJUDICADO. En dicho tiempo se brindarán los servicios comercialmente.

1.3.54. PERÍODO DE PRUEBA: Es el tiempo en el que el CONTRATADO operará y mantendrá, de ser el caso, la RED DE TRANSPORTE para uso exclusivo del PROYECTO ADJUDICADO y permitir la operación de la RED DE ACCESO. Tendrá una duración máxima de doce (12) meses, que se inicia a partir de día siguiente de la culminación del PERÍODO DE INVERSIÓN **DE LA RED DE TRANSPORTE** y culmina con la suscripción del ACTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE LA RED DE TRANSPORTE⁸.

1.3.55. PERSONA: Es cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.

⁷ Modificado mediante Circular N° 11 (numeral 2.3).

⁸ Modificado mediante Circular N° 9 (numeral 1.4 de la Modificación N° 1).

- 1.3.56. POSTOR:** Es la PERSONA o CONSORCIO que ha pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el presente CONCURSO y se presenta al mismo sometiéndose a lo estipulado en las presentes BASES.
- 1.3.57. POSTOR CALIFICADO:** Es el POSTOR que ha cumplido con acreditar los requisitos establecidos correspondientes al SOBRE N° 1 en las BASES y se encuentra habilitado para presentar SOBRE N° 2 y SOBRE N° 3.
- 1.3.58. POSTOR APTO:** Es el POSTOR cuya PROPUESTA TÉCNICA y documentos presentados en el SOBRE N° 2 ha sido declarada aceptable por el COMITÉ, quedando habilitado para la apertura de su SOBRE N° 3.
- 1.3.59. PROINVERSION:** Es la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION, cuyo COMITÉ se encuentra a cargo de la conducción del presente CONCURSO de acuerdo a lo dispuesto en las LEYES APLICABLES.
- 1.3.60. PROPUESTA:** Es la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA del POSTOR CALIFICADO.
- 1.3.61. PROPUESTA ECONÓMICA:** *Es la propuesta de los POSTORES APTOS, conformada por la Oferta Técnica, la Oferta Económica y la bonificación por adelanto de la ETAPA DE INSTALACIÓN (Bono por Adelanto de Ejecución de la ETAPA DE INSTALACION) del Proyecto. Será anotada por los POSTORES APTOS en el Formulario del Anexo N° 5 de las BASES⁹.*
- 1.3.62. PROPUESTA TÉCNICA:** Es el Documento N° 3 que deberá presentar cada POSTOR CALIFICADO en el SOBRE N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1, y tomando en consideración el contenido del Anexo N° 8, a cuyos numerales se dará respuesta de cumplimiento con la presentación de los Formularios N° 3 al N° 6 del Anexo N° 4 de las BASES.
- 1.3.63. PROYECTO ADJUDICADO:** Es la PROPUESTA del POSTOR APTO declarado ADJUDICATARIO de la Buena Pro por el COMITÉ.
- **1.3.64. PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es el documento respecto del cual los POSTORES presentan sus consultas y sugerencias dentro de los plazos y formalidades establecidas en el numeral 1.6 de las presentes BASES.
- 1.3.65. PROYECTO APURÍMAC:** Es el Proyecto “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac”.
- **1.3.66. PROYECTO(S) REGIONAL(ES):** Son los otros proyectos de ámbito regional distintos al PROYECTO APURÍMAC formulados por el FITEL en el marco de la Ley N° 28900, la Ley N° 29904 y otras normas aplicables.
- 1.3.67. PUESTA EN OPERACIÓN:** Es la fecha partir de la cual el CONTRATADO inicia la prestación de los servicios contemplados en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, dando inicio al PERÍODO DE OPERACIÓN de la RED DE ACCESO.
- 

⁹ Modificado mediante Circular N° 1 (literal D) y Circular N° 8 (literal C).

1.3.68. REPRESENTANTE LEGAL: Es la persona natural designada por el POSTOR de conformidad con el Numeral 2.4. de las BASES y a quien se le otorgará las facultades previstas en dicho Numeral.

1.3.69. RED DE ACCESO: Es la red de telecomunicaciones implementada de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TECNICAS correspondientes que permite al usuario final acceder a los servicios públicos de telecomunicaciones y acceso a intranet del PROYECTO ADJUDICADO, utilizando para ello la RED DE TRANSPORTE.

1.3.70. RED DE TRANSPORTE: Es la red de alta velocidad, disponibilidad y confiabilidad diseñada en base al tendido de fibra óptica con esquema de redundancia y puntos de presencia en las capitales de distrito según lo previsto en el numeral 7.4 del artículo 7° de la Ley N° 29904. Será desplegada por EL CONTRATADO.

1.3.71. SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN: Es el conjunto de actividades que debe realizar el CONTRATADO para informar y comunicar a la población beneficiaria sobre la implementación del PROYECTO ADJUDICADO en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, además de informar las ventajas de la utilización de los servicios que proveerá el CONTRATADO para apoyar el desarrollo personal, familiar, local, regional y nacional, de manera que el PROYECTO ADJUDICADO cuente con la aceptación social para favorecer su ejecución y la aceptación del CONTRATADO. *Para el cumplimiento de esta obligación el CONTRATADO deberá ceñirse a lo establecido en el Apéndice N° 14 del Anexo N° 8-B de las BASES¹⁰.*

1.3.72. SOBRE N° 1: Es el sobre que contiene los documentos especificados en el Numeral 5 de las presentes BASES, a ser presentados por el POSTOR que desee ser considerado como POSTOR CALIFICADO.

1.3.73. SOBRE N° 2: Es el sobre que contiene la PROPUESTA TÉCNICA con los documentos especificados en el Numeral 7.1., que será presentado por el POSTOR CALIFICADO.

1.3.74. SOBRE N° 3: Es el sobre que contiene la PROPUESTA ECONÓMICA que será presentado por el POSTOR CALIFICADO, conforme a lo dispuesto en los Numerales 7.2. de las BASES.

1.3.75. SOBRES: Se refiere indistintamente al SOBRE N° 1, SOBRE N° 2 y SOBRE N° 3.

1.3.76. SALA DE DATOS: *Es el área de las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en Av.Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, que contendrá información relacionada con el CONCURSO y podrá ser visitada por los POSTORES, luego de suscribir el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, según los términos indicados en estas BASES¹¹.*

¹⁰ Modificado mediante Circular N° 9 (numeral 1.7 de la Modificación N° 1).

¹¹ Modificado mediante Circular N° 9 (numeral 1.8 de la Modificación N° 1).

1.4. Marco Legal del CONCURSO

- 1.4.1.** Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, Decreto Legislativo N° 674, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- 1.4.2.** Ley N° 26440 que precisa que proyectos y organismos que están bajo responsabilidad de órganos estatales se encuentran comprendidos en el proceso de promoción de la inversión privada.
- 1.4.3.** Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 070-92-PCM.
- 1.4.4.** Ley N° 28660, que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN como un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal.
- 1.4.5.** Reglamento de Organización y funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10.
- 1.4.6.** Resolución Suprema N° 010-2012-EF mediante la cual se designan a los miembros permanentes del COMITÉ de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD.
- 1.4.7.** Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL la calidad de persona jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones, Ley N° 28900.
- 1.4.8.** Reglamento de la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2007-MTC.
-  **1.4.9.** Reglamento de Administración y Funciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones –FITEL, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2008-MTC.
- 1.4.10.** Texto Único Ordenado de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC.
-  **1.4.11.** Ley de promoción de la Banda Ancha y construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, Ley N° 29904
- 1.4.12.** Reglamento de la Ley de promoción de la Banda Ancha y construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica, Ley N° 29904 aprobado por Decreto Supremo N° 013-2014-MTC
- 1.4.13.** Marco Normativo General para la promoción del desarrollo de los servicios públicos de telecomunicaciones de áreas rurales y lugares de preferente interés social, aprobado por DS N° 024-2008-MTC.
-  **1.4.14.** Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 020-98-MTC.

- 1.4.15. Lineamientos de Políticas para promover un mayor acceso a los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social, aprobado por Decreto Supremo N° 049-2003-MTC.
- 1.4.16. Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC.
- 1.4.17. Decreto Legislativo 1012, Decreto Legislativo que aprueba la ley marco de asociaciones público - privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.
- 1.4.18. Oficio N° 1179-2014-MTC/24, del 02 de julio del 2014, a través del cual se encargó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, la conducción del CONCURSO del proceso de selección para elegir al ADJUDICATARIO que tendrá a su cargo la implementación del PROYECTO APURÍMAC”.
- 1.4.19. Resolución Suprema N° 037-2014-EF, publicada el 19 de agosto de 2014, mediante la cual se ratificó el acuerdo adoptado en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 14 de julio de 2014, que incorporó al proceso de Promoción de la Inversión Privada el Proyecto “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac”.
- 1.4.20. Resolución Suprema N° 043-2014-EF, publicada el 26 de agosto de 2014, mediante la cual se ratificaron: (i) el acuerdo adoptado en sesión de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 14 de julio de 2014, que determinó la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en el Proyecto “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac”, será la establecida en el literal a) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674; (ii) el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 24 de julio de 2014, mediante la cual se aprobó el Plan de Promoción del Proyecto “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac”.

Entiéndase que estas normas son utilizadas con sus correspondientes modificatorias y/o derogatorias.

1.5. Facultades del COMITÉ y de PROINVERSIÓN

- 1.5.1. El COMITÉ tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva el CONCURSO materia de estas BASES. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, precisar, aclarar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las BASES o en las LEYES APLICABLES y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las LEYES APLICABLES.
- 1.5.2. El COMITÉ puede modificar las BASES y modificar los plazos señalados en estas. El presente CONCURSO podrá ser suspendido o cancelado si así lo

estimare conveniente el COMITÉ, sin necesidad de expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes BASES será comunicada mediante CIRCULAR.

- 1.5.3.** La sola presentación de la información prevista en estas BASES y/o solicitada por el COMITÉ para efectos de la calificación por parte de un POSTOR no obliga al COMITÉ a declararlo POSTOR CALIFICADO, así como tampoco la presentación de una PROPUESTA obliga al COMITÉ a aceptarla.

La sola presentación por el POSTOR de los documentos necesarios para ser declarado por el COMITÉ como POSTOR CALIFICADO, implica:

- a) El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas –sin excepción- establecidos en las BASES, las mismas que tiene carácter vinculante para aquellos;
- b) Su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier juez, árbitro, tribunal, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera, cualquier acción, reclamo, demanda, arbitraje, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado de la República del Perú, el MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, los asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado de la República del Perú por el ejercicio de cualquiera de las facultades previstas en estas BASES.

- 1.5.4.** Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas BASES, las decisiones del COMITÉ o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este CONCURSO son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en el CONCURSO, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas BASES renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación u otra acción de cualquier naturaleza contra tales decisiones.



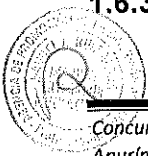
1.6. Proyecto de Contrato de Financiamiento

- 1.6.1.** El COMITÉ elaborará el PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, que será remitido a las direcciones o correos electrónicos de los AGENTES AUTORIZADOS o REPRESENTANTES LEGALES de los POSTORES y será publicado en la página Web de PROINVERSION en el plazo previsto en el Anexo N° 9 de estas BASES.



- 1.6.2.** Los POSTORES podrán presentar sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO dentro de los plazos indicados en el CRONOGRAMA, con las mismas formalidades previstas en el Numeral 3.1.2. de las BASES. El COMITÉ no está obligado a aceptar ni responder las sugerencias que los POSTORES formulen al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 1.6.3.** Una vez analizadas las sugerencias presentadas por los POSTORES al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, estos dispondrán de la



versión final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en la fecha señalada en el CRONOGRAMA.

1.7. Cronograma del CONCURSO

El CRONOGRAMA del CONCURSO es el contenido en el Anexo N° 9. El COMITÉ podrá modificar las fechas del CRONOGRAMA, en cualquier momento, lo cual será comunicado a los POSTORES mediante CIRCULAR.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día, **para la entrega de Documentos en la Mesa de Partes de PROINVERSION**, vencerá a las 17:00 horas de Lima – Perú¹².

1.8. Interpretación y referencias

1.8.1. Los términos y expresiones utilizadas en estas BASES se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Estado de la República del Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes, normas y regulaciones vigentes en el Estado de la República del Perú y aplicables al presente proceso.

1.8.2. Los títulos de los capítulos, numerales, puntos, formularios y anexos de las BASES son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

1.8.3. En caso de contradicción entre lo previsto en estas BASES y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las BASES, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las BASES. En todos los casos, los contenidos de las CIRCULARES a que se hace referencia en estas BASES, predominan sobre las disposiciones de las BASES aunque no se manifieste expresamente.

1.9. Consideraciones que rigen el CONCURSO

El procedimiento que seguirá el CONCURSO servirá para:

1.9.1. Convocar y promover la participación de la mayor cantidad de POSTORES en el CONCURSO.

1.9.2. Realizar una competencia transparente, simple, objetiva y con condiciones equitativas para la participación de los POSTORES.

1.9.3. Definir las reglas básicas sobre las cuales los POSTORES podrán elaborar sus PROPUESTAS TÉCNICAS Y PROPUESTAS ECONÓMICAS.

¹² Modificado mediante Circular N° 9 (numeral 1.9 de la Modificación N° 1).

De esta manera, estas BASES establecen los aspectos básicos del CONCURSO, referidos principalmente a sus reglas y plazos, el factor de competencia, los requisitos De Calificación de POSTORES, entre otros; sin perjuicio de que se efectúen precisiones, ampliaciones, modificaciones y otros detalles adicionales mediante CIRCULARES.

2. DERECHO DE PARTICIPACION, AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTES LEGALES DE LOS POSTORES

2.1. Derecho de Participación

Para efectos del presente CONCURSO, toda persona natural, jurídica o CONSORCIO que haya pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN, será considerado POSTOR.

Una vez realizado el pago, el POSTOR deberá dirigir una carta simple al Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones suscrita por su Gerente General, Apoderado, Representante Legal o por algún funcionario con plenas facultades para representar al POSTOR en el CONCURSO; o por la persona natural interesada en participar en el CONCURSO a la dirección señalada en el Numeral 3.1.2. de las BASES, indicando:

- a. la denominación o nombre de la empresa o CONSORCIO¹³,
- b. la dirección y teléfono de la empresa o CONSORCIO,
- c. el nombre, dirección y correo electrónico del Gerente, Apoderado, Representante Legal o funcionario que dirige la comunicación; o de la persona natural,
- d. la voluntad expresa de la empresa, CONSORCIO o PERSONA de participar en el CONCURSO, y
- e. adjuntar copia fotostática del comprobante de pago o transferencia emitido por un banco o el comprobante de pago del DERECHO DE PARTICIPACIÓN emitido por PROINVERSIÓN, a la empresa, a alguna de las empresas integrantes, en caso de CONSORCIO, o la persona natural¹⁴.

La carta referida en el párrafo anterior también podrá ser remitida por correo electrónico, escaneada (PDF) a la dirección prevista en el Numeral 3.1.2. de las BASES. La copia fotostática del comprobante de pago emitido por un banco, será sustituido por una versión escaneada en formato PDF de dicho documento. El Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones, en nombre del COMITÉ, remitirá una comunicación por la misma vía confirmando la recepción de la carta. Para confirmar la presentación de la carta y la aceptación del COMITÉ, el POSTOR entregará al COMITÉ la versión escrita o física en su SOBRE N° 1.

¹³ Para fines de identificación de los CONSORCIOS, los REPRESENTANTES LEGALES de las empresas que los conforman establecerán el nombre propio al mismo, por ejemplo, CONSORCIO Tele Huancavelica.

¹⁴ Los representantes o la persona natural que hubiera pagado el DERECHO DE PARTICIPACION puede requerir por correo electrónico al Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones de PROINVERSION la factura o boleta por el pago efectuado. Este comunicará la fecha y hora en que la persona designada por el POSTOR puede recoger en la dirección indicada en el Numeral 3.1.2 de las BASES.

Si el POSTOR no incluyese en su SOBRE No. 1 la versión escrita de esta carta ni el comprobante de pago, el COMITÉ no dará por recibido dicho sobre.

El pago por DERECHO DE PARTICIPACIÓN es de US\$ 1,000.00 (Un mil y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), incluido IGV, monto que deberá ser depositado en la Cuenta de Ahorro Dólares N° 0011-0661-66-0200035113 (SWIFT: BCONPEPL, ABA: UID011517) del BBVA Banco Continental. Este monto no será reembolsable.

2.2. Cesión del Derecho de Participación

El adquirente del DERECHO DE PARTICIPACIÓN en la etapa de calificación, que pagó el DERECHO DE PARTICIPACIÓN y decida no participar en el CONCURSO, podrá transferir el derecho adquirido a otra empresa, CONSORCIO o persona natural hasta cinco (05) DIAS anteriores a la fecha de presentación del SOBRE N° 1. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el SOBRE N° 1 una carta simple al COMITÉ mediante la cual acredita a su favor la transferencia, con firma legalizada del representante del cedente y adjuntando la información requerida para la designación de los nuevos AGENTES AUTORIZADOS y REPRESENTANTES LEGALES cumpliendo lo previsto en los Numerales 2.3 y 2.4 de estas BASES.

Asimismo, cuando el POSTOR, o uno de sus accionistas o socios integrantes, o una EMPRESA VINCULADA al POSTOR o uno de sus accionistas o socios integrantes, haya sido la PERSONA que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el presente CONCURSO, podrá transferir el mismo a una PERSONA de su grupo o a un tercero. Para acreditar este hecho, bastará presentar al COMITÉ una copia del comprobante de pago de dicho derecho y la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una DECLARACIÓN JURADA que explique la relación de vinculación entre el POSTOR y dicha PERSONA, conforme a lo antes señalado.

2.3. Agentes Autorizados

2.3.1. Designación de Agentes Autorizados

Cada POSTOR, a través de una comunicación suscrita por su Gerente General o por algún funcionario con plenas facultades, deberá designar hasta dos (02) personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus AGENTES AUTORIZADOS, para efectos del presente CONCURSO.

2.3.2. Carta de Designación

La designación de los AGENTES AUTORIZADOS deberá hacerse por escrito mediante una carta simple dirigida al Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones a la dirección indicada en el Numeral N° Numeral 3.1.2. de las BASES, señalando expresamente sus nombres, facultades y

consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.3.3. y 2.3.4. de las BASES.

La carta simple en versión PDF también podrá ser remitida por correo electrónico a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2. de las BASES. El Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones, en nombre del COMITÉ, remitirá una comunicación por la misma vía confirmando la recepción de la carta.

La designación de los AGENTES AUTORIZADOS, o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha cierta en que la comunicación respectiva emitida por el POSTOR, es recibida por el COMITÉ correspondiente a la fecha de recepción en la Mesa de Partes de PROINVERSION o transmitida mediante correo electrónico a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2. de las BASES y confirmada por la misma vía por el Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones.

Para confirmar la designación del AGENTE AUTORIZADO y la presentación de la carta correspondiente por correo electrónico, o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o correo electrónico, según sea el caso, así como la aceptación del COMITÉ, el POSTOR entregará al COMITÉ la versión escrita o física de la designación o de la variación de los datos exigidos a los AGENTES AUTORIZADOS en su SOBRE N° 1.

Si el POSTOR no incluyese en su SOBRE N° 1 la versión escrita de éstas comunicaciones, el COMITÉ no dará por recibido dicho sobre.

2.3.3. Facultades Otorgadas a los Agentes Autorizados

Los AGENTES AUTORIZADOS, debidamente designados, podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas naturales facultadas por el POSTOR, para:

- Representar al POSTOR ante PROINVERSIÓN, el COMITÉ y sus miembros y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del REPRESENTANTE LEGAL de acuerdo con el Numeral 2.4.1 de las BASES;
- Responder, en nombre del POSTOR y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el COMITÉ le formule;
- Recibir las CIRCULARES y cualquier comunicación respecto al presente CONCURSO;
- Acceder al uso de la SALA DE DATOS;
- Suscribir, con efecto vinculante para el POSTOR, el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD al que se hace referencia en el Numeral 3.2.2. de las BASES.
- Entregar los Sobre N° 1, N° 2 y N° 3 al COMITÉ, sin perjuicio que esta labor también pueda ser realizada por los REPRESENTANTES LEGALES del POSTOR.

2.3.4. Información de los Agentes Autorizados

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los AGENTES AUTORIZADOS será la siguiente:

- a. Nombres y apellidos completos.
- b. Documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carné de extranjería).
- c. Domicilio común en la ciudad de Lima o Callao.
- d. Números de teléfono, de facsímil y correo electrónico.

2.3.5. Notificaciones

Todas las notificaciones, incluidas las CIRCULARES dirigidas al POSTOR, POSTOR CALIFICADO o POSTOR APTO serán remitidas a cualquiera de los AGENTES AUTORIZADOS mediante facsímil o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, en el primer caso y notificación electrónica de recibo en el segundo. En ambos casos la comunicación se entenderá recibida en la fecha de remisión del facsímil o del correo electrónico. Adicionalmente podrá efectuarse mediante carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los AGENTES AUTORIZADOS o REPRESENTANTES LEGALES a que se refiere el literal c. del Numeral 2.3.4.

2.3.6. Sustitución



El POSTOR, previa comunicación escrita dirigida al COMITÉ que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.3.2 de las BASES, podrá sustituir a cualquiera de los AGENTES AUTORIZADOS en cualquier momento, incluyendo modificaciones en el domicilio, números de teléfono, de facsímil o de correo electrónico, señalados para los AGENTES AUTORIZADOS sustituidos, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao.



La sustitución de los AGENTES AUTORIZADOS, o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha cierta en que la comunicación respectiva emitida por el POSTOR, es recibida por el COMITÉ correspondiente a la fecha de recepción en la Mesa de Partes de PROINVERSION.

De usar un correo electrónico para la comunicación de la sustitución se seguirá la regla prevista en los dos últimos párrafos del numeral 2.3.2, según corresponda.

2.4. Representante Legal

2.4.1. Designación y Facultades



El POSTOR podrá designar mediante poder hasta dos (02) REPRESENTANTES LEGALES comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en este Numeral. El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y correo electrónico de los REPRESENTANTES LEGALES, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.3.4., 2.3.5. y 2.3.6.

En caso de CONSORCIOS, además de la denominación de los REPRESENTANTES LEGALES de cada uno de los conformantes, éstos nominarán uno o dos REPRESENTANTES LEGALES comunes (que podrá ser alguno de ellos) con las mismas facultades y atribuciones de los REPRESENTANTES LEGALES. En este marco, el REPRESENTANTE LEGAL común será quien suscriba los documentos solicitados en estas BASES y entregará los SOBRES al COMITÉ. **Los REPRESENTANTES LEGALES de los miembros que conforman el CONSORCIO pueden ser también designados REPRESENTANTES LEGALES comunes del CONSORCIO¹⁵.**

Los documentos presentados en los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un POSTOR presente con relación al CONCURSO, deberán estar firmados por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR que presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

Si el POSTOR es una persona natural, quedará a su elección designar o no REPRESENTANTE LEGAL, de acuerdo a los párrafos precedentes. En caso no lo designase, se entenderá al POSTOR como REPRESENTANTE LEGAL y deberá presentar una carta adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o carné de extranjería indicando los datos señalados en el Numeral 2.3.4.

Las facultades otorgadas a cada uno de los REPRESENTANTES LEGALES o REPRESENTANTES LEGALES comunes deberán ser lo suficientemente amplias para tener las facultades señaladas en el Numeral 2.3.3, así como, para que, cualquiera de ellos de manera conjunta o individual, puedan firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las BASES, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las BASES, firmar las cartas de presentación de PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA, así como todos los documentos presentados en los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 y suscribir el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.



2.4.2. Presentación del Poder de Representante Legal

El poder mediante el cual se nombre al o los REPRESENTANTES LEGALES deberá contener las facultades de representación correspondientes, incluyendo aquellas que están señaladas en el Numeral 2.3.3. de las BASES y lo que corresponda del Numeral precedente. Será presentado conjuntamente con los documentos contenidos en el SOBRE N° 1.



El nombramiento de un nuevo REPRESENTANTE LEGAL o la sustitución de los inicialmente designados, sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el COMITÉ reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento, correspondiente a la fecha de recepción en la Mesa de Partes de PROINVERSION.



¹⁵ Modificado mediante Circular N° 9 (numeral 1.10 de la Modificación N° 1).

2.4.3. Lugar y Formalidades de Otorgamiento del Poder

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o con copia notarial certificada del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

Los poderes otorgados fuera del Perú, designando el REPRESENTANTE LEGAL deberán estar:

- a. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al español, en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- b. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

En los casos que el otorgante del poder proceda de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 05 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, el poder otorgado fuera del Perú designando un REPRESENTANTE LEGAL no requerirá de la extensión o legalización a que se refiere el párrafo precedente, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país no haya observado la adhesión del Perú.

2.4.4. Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del REPRESENTANTE LEGAL se encuentren inscritos en los Registros Públicos del Perú.

Sin embargo, a la FECHA DE CIERRE, los poderes del REPRESENTANTE LEGAL del ADJUDICATARIO, en su momento el CONTRATADO, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral correspondiente.

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1. Consultas sobre las BASES y Sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias

A partir de las fechas indicadas en el CRONOGRAMA del CONCURSO y hasta las fechas señaladas en éste, los POSTORES, a través de sus AGENTES AUTORIZADOS o REPRESENTANTES LEGALES, podrán hacer consultas y sugerencias a las BASES y sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

3.1.2. Formalidad de las consultas y las respuestas

Las consultas y sugerencias a las BASES y las sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se formularán por escrito en idioma español y serán entregadas en sobre cerrado en la Mesa de Partes de

PROINVERSION, incluyendo un medio digital de almacenamiento (CD, USB, u otro) que contenga la misma información en versión MS Word, o por medio de correo electrónico al que se adjunte dichos archivos.

La presentación de las consultas y sugerencias a las BASES y las sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el POSTOR, es recibida por el COMITÉ correspondiente a la fecha de recepción en la Mesa de Partes de PROINVERSION o transmitida mediante correo electrónico a la dirección indicada en el Numeral 3.1.2. de las BASES y confirmada por la misma vía por el Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones.

Cada una de las consultas o sugerencias a las BASES se efectuarán completando el siguiente formato:

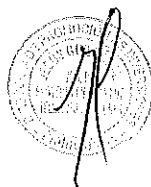
Lima, dede 2014.

Señores:

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD**

Atención: Sr. Jesús Guillén Marroquín
Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones
PROINVERSIÓN
Av. Canaval Moreyra N° 150, San Isidro - Lima, Perú
Teléfonos: (51) (1) 200-1200 Anexo 1357

Correo electrónico: jguillen@proinversion.gob.pe



N° de Consulta o sugerencia	
Numeral, literal u otra división de las BASES	
Contenido de la Consulta o sugerencia:	

Las sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, se efectuaran completando el siguiente formato:

Lima, dede 2014.

Señores:

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD**



Atención: Sr. Jesús Guillén Marroquín
Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones
PROINVERSIÓN
Av. Canaval Moreyra N° 150, San Isidro - Lima, Perú
Teléfonos: (51) (1) 200-1200 Anexo 1357
Correo electrónico: jguillen@proinversion.gob.pe

N° de sugerencia	
Numeral, literal u otra división del PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO	
Contenido de la sugerencia:	

Las respuestas del COMITÉ a las consultas formuladas a las BASES serán comunicadas mediante CIRCULARES, por medio de correo electrónico, medio físico o ambos, dirigidas a todos los POSTORES o POSTORES CALIFICADOS, según sea el caso, sin indicar el nombre de los que hicieron las consultas.

El COMITÉ se encuentra obligado únicamente a absolver las consultas relacionadas específicamente con el contenido de las BASES. Con respecto a las sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, éstas serán objeto de evaluación, siendo facultad exclusiva del COMITÉ rechazarlas, aceptarlas o adecuarlas al contenido del mismo, sin necesidad de sustentarlas ante el POSTOR.

El COMITÉ no está obligado a absolver consultas ni comentarios a las BASES que no guarden relación con el presente CONCURSO.

3.1.3. Circulares

3.1.3.1. Si el COMITÉ considera necesario aclarar, modificar, precisar o complementar las BASES o CIRCULARES, emitirá una CIRCULAR para tal efecto. Dicha CIRCULAR será remitida a los AGENTES AUTORIZADOS o al REPRESENTANTE LEGAL a los correos electrónicos, o al domicilio común o al número de facsímil señalados conforme al Numeral 2.3.4. de las BASES. Todas las CIRCULARES emitidas se publicarán en la página Web de PROINVERSIÓN www.proinversion.gob.pe.

3.1.3.2. El COMITÉ responderá las consultas formuladas a las BASES mediante CIRCULARES a todos los POSTORES o POSTORES CALIFICADOS, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

3.1.3.3. Luego de la calificación de los POSTORES, las CIRCULARES sólo serán notificadas a los POSTORES CALIFICADOS, y luego de la presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3, sólo a los POSTORES APTOS que presentaron tales sobres. No obstante, todas ellas serán publicadas en la página Web de PROINVERSIÓN.

- 3.1.3.4. Las CIRCULARES emitidas por el COMITÉ formarán parte integrante de estas BASES, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los POSTORES, los POSTORES CALIFICADOS y los POSTORES CALIFICADOS que presenten SOBRES N° 2 y N°3.

3.2. Acceso a la Información – Sala de Datos

3.2.1. Acceso a la Sala de Datos

- 3.2.1.1. Los POSTORES que hayan pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN y entregado el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD debidamente suscrito, tendrán acceso a la información, que estará disponible para su consulta en la SALA DE DATOS.
- 3.2.1.2. El uso de la SALA DE DATOS deberá coordinarse con la administración de la SALA DE DATOS conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 7 de las presentes BASES.
- 3.2.1.3. Los POSTORES, a través de comunicación escrita o cursada mediante correo electrónico al Jefe de Proyectos en Temas de Telecomunicaciones por cualquiera de sus AGENTES AUTORIZADOS o de su(s) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES), indicarán el nombre de las personas naturales que tendrán acceso a la SALA DE DATOS. Los POSTORES coordinarán las visitas con la Coordinación de la SALA DE DATOS.

3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad

Los AGENTES AUTORIZADOS deberán firmar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD que se incluye en el Anexo N° 1 de las BASES, a fin que los POSTORES tengan acceso a la SALA DE DATOS.



3.2.3. Contenido de Información de la SALA DE DATOS

Los distintos antecedentes técnicos, documentos y Estudios Existentes serán puestos a disposición de los POSTORES en la SALA DE DATOS, ubicada en el piso 7 del Edificio de PETROPERÚ localizado en la Av. Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima.



Los POSTORES tienen amplia libertad para utilizar dicha información en la formulación de sus propuestas, sin embargo, las PROPUESTAS TÉCNICAS que sean entregadas por los POSTORES CALIFICADOS, serán de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo ninguno de ellos en el futuro, sea como ADJUDICATARIO o CONTRATADO, alegar o reclamar perjuicios, indemnizaciones o compensaciones por posibles o eventuales errores, omisiones, inexactitudes o deficiencias de cualquier naturaleza que pudiera existir en dichos antecedentes y estudios.

La relación de documentos se detallará en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 7 de las BASES, que se comunicará mediante CIRCULAR.



Cualquier documento que se incorpore en la SALA DE DATOS, será comunicado a los AGENTES AUTORIZADOS o REPRESENTANTES LEGALES de los POSTORES, POSTORES CALIFICADOS o POSTORES CALIFICADOS que entregaron sus SOBRES N° 2 y 3, mediante correo electrónico cursado por el Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones.

3.3. Solicitud de Entrevistas

Todo POSTOR, a través de sus AGENTES AUTORIZADOS o REPRESENTANTES LEGALES, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con miembros del COMITÉ o con el Jefe de Proyectos en Temas de Telecomunicaciones, hasta el día anterior al último día para la entrega del SOBRE N° 1 y, en el caso de los POSTORES CALIFICADOS, hasta el día anterior de la fecha de presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3, previa coordinación con el COMITÉ o con el Jefe de Proyectos en temas de Telecomunicaciones, según corresponda, para la organización de tales entrevistas.

Los pedidos de entrevistas o reuniones se realizarán a través del correo electrónico señalado en el Numeral 3.1.2. de las BASES. El Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones comunicará la fecha y hora de las mismas, al correo electrónico de los AGENTES AUTORIZADOS o REPRESENTANTES LEGALES que cursaron las solicitudes.

En caso las entrevistas solicitadas correspondan a temas técnicos, el COMITÉ o el Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones deberá solicitar la presencia de personal del FITEL en dichas reuniones.

Antes de la finalización de las entrevistas, los funcionarios, directores, gerentes, técnicos, AGENTES AUTORIZADOS, REPRESENTANTES LEGALES, etc. que hubieran participado en las mismas, suscribirán un acta que confirme su asistencia y los temas más relevantes tratados en las mismas. Las actas serán elaboradas por funcionarios del equipo de telecomunicaciones de PROINVERSION.

3.4. Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1. Decisión independiente de los Postores

Todos los POSTORES CALIFICADOS deberán basar su decisión de presentar o no su PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA en sus propias investigaciones, estudios de campo, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible, incluido la información de la Sala de Datos y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2. Limitación de Responsabilidad

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, el MTC, el FITEL o cualquiera de sus dependencia, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, sus miembros, asesores y personal técnico no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, suficiencia,

fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos del CONCURSO.

En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el CONCURSO podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.

3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2. alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al CONCURSO que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, por el MTC, el FITEL o cualquiera de sus dependencias, organismo o funcionario de éste, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, sus miembros, asesores y personal técnico. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la SALA DE DATOS, las entrevistas solicitadas por los POSTORES o POSTORES CALIFICADOS, así como la que se proporcione a través de CIRCULARES o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al CONCURSO y las que se mencionan en estas BASES, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.



3.4.4. Aceptación de parte del POSTOR de lo dispuesto en el Numeral 3.4.

La sola presentación de los documentos de calificación constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4. de las BASES por parte del POSTOR y, en su caso, del CONTRATADO, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan la legislación vigente, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o contra el MTC, FITEL o cualquiera de sus dependencias, o contra PROINVERSIÓN, el COMITÉ, sus miembros y asesores.



4. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES

4.1. Presentación de Sobres

Los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3 serán presentados personalmente por uno de los AGENTES AUTORIZADOS o por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, correo electrónico, facsímil o cualquier otro medio o tipo de comunicación.



4.1.1. Presentación de la documentación para la Calificación de POSTORES

La presentación de la documentación contenida en el SOBRE N° 1 para la calificación de los POSTORES, se llevará a cabo en las oficinas del COMITÉ ubicadas en la Sede de PROINVERSIÓN, sito en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, San Isidro - Lima, Perú (Edificio de PETROPERU), dentro del plazo señalado en el CRONOGRAMA al que se refiere el Anexo N° 9 de las BASES.

4.1.2. Presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3

El POSTOR declarado POSTOR CALIFICADO por el COMITÉ, deberá presentar de acuerdo al CRONOGRAMA del CONCURSO, un SOBRE N° 2 y un SOBRE N° 3 ante el COMITÉ que podrá estar representado por uno o más de sus miembros, o por las personas que éste designe, en presencia de Notario Público, en el lugar y hora que se señale mediante CIRCULAR.

4.2. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas BASES, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español y en el caso de estar redactados en otro idioma, deberán estar acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos técnicos o especializados no requeridos en las BASES, para una mejor comprensión, el COMITÉ podrá solicitar al POSTOR su traducción al idioma español.

4.3. Documentos Originales y Copias



Los documentos que integren los SOBRES N° 1 y SOBRES N° 2 deberán ser presentados en original o copia legalizada notarialmente, y dos (02) copias simples, debidamente marcados como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias simples no requerirán de legalización notarial o consular.



4.3.1. En caso que los documentos fuesen copias y procedan de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 05 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, no requerirá de la legalización a que se refiere el párrafo precedente, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país no haya observado la adhesión del Perú.



4.3.2. Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo precedente, en caso los documentos sean emitidos u otorgados en el extranjero, el ADJUDICATARIO **podrá** presentar en la FECHA DE CIERRE dichos documentos debidamente legalizados ante el Consulado del Perú que resulte competente y deberá ser refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en la ciudad de Lima, salvo los estados financieros auditados o declaración de pago de impuestos

presentados ante la autoridad tributaria competente, para los que bastará con su presentación en copia simple¹⁶.

- 4.3.3. Los documentos que integren el SOBRE N° 3 deberán ser presentados únicamente en original, sin copias.

4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

- 4.4.1. Los SOBRES deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con la indicación "SOBRE N° 1" o "SOBRE N° 2" o "SOBRE N° 3", respectivamente y el nombre del POSTOR o POSTOR CALIFICADO en el caso de los dos últimos.
Los SOBRES tendrán los indicativos siguientes:

Señores:

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos PROCONECTIVIDAD.

Concurso Público. "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac".

Nombre del POSTOR:

Fecha de Presentación:

- 4.4.2. Toda la documentación presentada en los SOBRES deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada de forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR. Asimismo, se deberá incluir un índice con la relación detallada de todos los documentos incluidos en los SOBRES N° 1 y N° 2.



- 4.4.3. En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5. Costo de la Preparación y Presentación



EL POSTOR sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado de la República del Perú, el MTC, el FITEL o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éstos, o PROINVERSIÓN, el COMITÉ, asesores o personal técnico, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el CONCURSO o su resultado.

4.6. Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas Bases

- 4.6.1. La presentación de los documentos para la calificación contenidos en el SOBRE N° 1, de los documentos incluidos en los SOBRES N° 2 y N° 3, o de cualquier otro documento o comunicación al COMITÉ, implica el pleno



¹⁶ Modificado mediante Circular N° 9 (numeral 1.11 de la Modificación N° 1).

conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR, POSTOR CALIFICADO, POSTOR APTO, el ADJUDICATARIO o el CONTRATADO, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en estas BASES y específicamente de lo dispuesto en el Numeral 3.4. de las BASES.

-  4.6.2. Asimismo implica su renuncia expresa, irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las LEYES APLICABLES, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el MTC, el FITEL o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éstos, o contra PROINVERSIÓN, el COMITÉ sus miembros, asesores y personal técnico.
- 4.6.3. En caso de incumplimiento del presente Numeral, el COMITÉ o el FITEL, según sea el caso, por ese simple hecho estará facultado a descalificar o a revocar los derechos otorgados al POSTOR, POSTOR CALIFICADO, o ADJUDICATARIO.
- 4.6.4. El COMITÉ se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el POSTOR durante las diferentes etapas del CONCURSO, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del POSTOR por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.
- 4.6.5. La falta de veracidad o insuficiencia en los datos, en la documentación y/o en la información presentada por el POSTOR en el presente CONCURSO que detecte el COMITÉ, podrá ocasionar la descalificación del mismo, en cualquiera de sus etapas. Se encuentran incluidos en este supuesto la transgresión y/o falsedad incurrida por el POSTOR respecto a cualquiera de las declaraciones juradas que suscriba durante su participación en el presente CONCURSO.
-  4.6.6. Las BASES tienen carácter jurídicamente vinculante para todas aquellas personas naturales, sociedades y entidades señaladas en el párrafo anterior.

5. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Podrán participar en el presente CONCURSO todas las PERSONAS o CONSORCIOS que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes BASES.

Para poder presentar el SOBRE N° 1, el POSTOR deberá haber pagado el DERECHO DE PARTICIPACIÓN en el presente CONCURSO y proporcionar, a través de la presentación del SOBRE N° 1, la información que se detalla a continuación, que tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA.

 Una PERSONA, directa o indirectamente, individualmente o a través de un CONSORCIO, no puede participar en el presente CONCURSO a través de otra PERSONA en más de una PROPUESTA. Si no resultase ganador el CONSORCIO en el que participe, no podrá, posteriormente, incorporarse a otro CONSORCIO ni a la empresa que éste constituya para la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

No podrán ser POSTORES aquellas PERSONAS que se encuentren incurso en lo establecido en el Artículo 1366° del Código Civil y a los que resulte aplicable las limitaciones señaladas en la ley N° 29953.

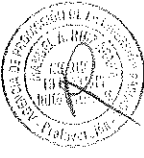
5.1. Información General

- 
- 5.1.1.** Presentar copia fotostática del comprobante de pago o transferencia emitido por un banco o el comprobante de pago del DERECHO DE PARTICIPACIÓN emitido por PROINVERSIÓN, a la empresa, a alguna de las empresas integrantes, en caso de CONSORCIO, o la persona natural.
- 5.1.2.** En caso que el POSTOR hubiera entregado a PROINVERSIÓN la carta que manifiesta la voluntad de la empresa, CONSORCIO o PERSONA de participar en el CONCURSO requerida en el Numeral 2.1 de estas BASES por correo electrónico, presentará el documento escrito o físico en su SOBRE N° 1, incluida la copia de recepción del correo electrónico emitido por el Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones.
- 5.1.3.** De haberse producido una cesión del DERECHO DE PARTICIPACIÓN, el POSTOR presentará en el SOBRE N° 1, la carta simple mediante la cual acredita la transferencia de dicho derecho a su favor y la DECLARACIÓN JURADA que describa la relación entre el POSTOR y la PERSONA, según lo exigido en el Numeral 2.2 de estas BASES.
- 5.1.4.** En caso que el POSTOR hubiera comunicado al COMITÉ la designación de los AGENTES AUTORIZADOS o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o correo electrónico, mediante correo electrónico, entregar la versión escrita física, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 2.3.2.
- 5.1.5.** De haberse producido la sustitución del AGENTE AUTORIZADO y comunicado el cambio al COMITÉ por correo electrónico, presentar la comunicación escrita o física, en cumplimiento a lo previsto en el Numeral 2.3.6.
- 
- 5.1.6.** Presentar el Formulario 1 del Anexo N° 3 de las presentes BASES con carácter de DECLARACIÓN JURADA, mediante el cual el POSTOR acredita su compromiso de presentar información fidedigna. La DECLARACIÓN JURADA deberá ser presentada al COMITÉ mediante documento simple firmado por el o los REPRESENTANTES LEGALES del POSTOR

5.2. Requisitos De Calificación

Requisitos Técnicos¹⁷

En caso el POSTOR sea un CONSORCIO, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar los Requisitos Técnicos solicitados, y será reconocido como el OPERADOR.

¹⁷ Modificado mediante Circular N° 5 (numerales 1 y 2).

En caso el POSTOR presente información de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, presentará una carta suscrita por un ejecutivo de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA y, en ella, la persona natural que suscribe declarará que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA. Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

5.2.1. Presentar el Formulario N° 2 del Anexo N° 3, firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR que contiene la Carta de Presentación de los Requisitos Técnicos para la calificación y donde se acredita que el POSTOR cuenta con:

5.2.1.1. Concesión, Concesión Única y registro, licencia u otros títulos habilitantes para prestar al menos uno de los siguientes servicios públicos de telecomunicaciones en el Perú:

- a. Servicios portadores,*
- b. Servicio público de valor añadido de conmutación de datos por paquetes (acceso a Internet),*
- c. Servicio público de distribución de radiodifusión por cable,*
- d. Servicios públicos finales.*

Los POSTORES deberán acreditar un tiempo mínimo de experiencia de cinco (05) años en la prestación de alguno de los servicios indicados precedentemente y que está ofertándolo en el mercado nacional o regional tres (03) meses antes de la emisión de la CIRCULAR N° 5¹⁸.

Para acreditar **estos requisitos y la experiencia**, el POSTOR acompañará copia de:

- a. Alguno de los títulos habilitantes indicados, y*
- b. La comunicación al OSIPTEL y el MTC del inicio de operaciones comerciales, o facturas o comprobantes de pago por la prestación del servicio con una antigüedad mínima de cinco (05) años contados desde la fecha de presentación del SOBRE N° 1; y*
- c. Al menos cinco (05) comprobantes de pago por la prestación del servicio acreditado con el título habilitantes con un mínimo de tres (03) meses de*

¹⁸ La Circular N° 5 fue emitida el 22 de octubre de 2014.

antigüedad contados desde la fecha de emisión de la CIRCULAR N° 5¹⁹.

O,

- 5.2.1.2. Concesiones, licencias, registros u otros títulos habilitantes para prestar servicios públicos de telecomunicaciones **iguales o semejantes a los requeridos en el Numeral precedente** en uno más países.

Para acreditar esta experiencia, el POSTOR acompañará **al menos una (01) copia de los títulos habilitantes que le autoriza a prestar el servicio acreditado con al menos una antigüedad de cinco (05) años contados desde la fecha de presentación del SOBRE N° 1 y una DECLARACIÓN JURADA que acredite que viene prestando el servicio tres meses antes de la emisión de la CIRCULAR N° 5²⁰.**

Requisitos Financieros²¹

- 5.2.2. El POSTOR deberá acreditar que cumple concurrentemente con los siguientes Requisitos Financieros²²:

- a. Ventas mínimas **en el año 2012** ascendentes a US\$ **4'000,000.00 (Cuatro millones de DÓLARES AMERICANOS).**
- b. Ventas mínimas **en el año 2013** ascendente a US\$ **4'000,000.00 (Cuatro millones de DÓLARES AMERICANOS).**

Para efectos de acreditar el monto equivalente al nivel mínimo de ventas de cada uno de ejercicios requeridos, se considerará el nivel de ventas del POSTOR y, en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos el de uno de los integrantes o la suma de las ventas de cada uno de ellos.

- c. Patrimonio Neto mínimo **en el año 2012** ascendente a US\$ **6'300,000.00 (Seis millones trescientos mil DÓLARES AMERICANOS).**
- d. Patrimonio Neto mínimo **en el año 2013** ascendente a US\$ **6'300,000.00 (Seis millones trescientos mil DÓLARES AMERICANOS).**

¹⁹ La Circular N° 5 fue emitida el 22 de octubre de 2014.

²⁰ La Circular N° 5 fue emitida el 22 de octubre de 2014.

²¹ Numeración modificada mediante Circular N° 11 (numeral 2.1) (se modificada numeración en concordancia con el numeral 2 de la Circular N° 5).

²² Modificado mediante Circular N° 5 (numeral 3).

Para efectos de acreditar el nivel de patrimonio neto de cada uno de ejercicios requeridos, se considerará el patrimonio total del POSTOR y, en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos el de uno de los integrantes o la suma del Patrimonio Neto de cada uno de ellos.

- e. Activos Netos mínimos **en el año 2012** de US\$ **20'500,000.00** (Veinte millones quinientos mil DÓLARES AMERICANOS).
- f. **Activos Netos mínimos en el año 2013** de US\$ **20'500,000.00** (Veinte millones quinientos mil DÓLARES AMERICANOS).

Para efectos de acreditar el nivel de activos netos de cada uno de ejercicios requeridos, se considerarán los activos netos del POSTOR y, en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos uno de los integrantes o la suma de los activos de cada uno de ellos.

Para acreditar el cumplimiento de los Requisitos Financieros, el POSTOR deberá presentar los siguientes documentos:

Copia simple de los Estados Financieros Auditados del POSTOR de los años **2012 y 2013** de la EMPRESA VINCULADA al POSTOR; o En caso el POSTOR no cuente con Estados Financieros Auditados o no, podrá presentar una copia simple de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta presentada a la autoridad tributaria competente de los dos últimos ejercicios de actividad económica del POSTOR o de la EMPRESA VINCULADA al POSTOR cuyas cifras se estén utilizando.

Esta información podrá ser presentada en idioma español o en otro idioma, requiriendo traducción simple en este último caso.

Alternativamente, deberá presentarse copia de la última Memoria Anual (o documentos análogos), en caso que el POSTOR cotice en bolsa o se encuentre inscrito en el Registro Público de Mercado de Valores de la CONASEV u organismo competente y que tenga la obligación de presentar dicha información financiera, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley de Mercado de Valores, aprobado por D.S. 093-2002-EF.

- 5.2.3.** Carta de Presentación de Información Financiera para la Calificación, conforme al Formulario N° 3 del Anexo N° 3, firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

En caso se presenten cifras de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, el POSTOR presentará una carta suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA, y en ella la persona que suscribe deberá

asimismo declarar que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA.

Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, así como el instrumento de poder del REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA que suscribe la carta. El poder conferido al REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA deberá cumplir las formalidades contenidas en el Numeral 2.2. de las BASES.

El POSTOR podrá consignar sus propias cifras financieras, la de sus accionistas o socios o las de la EMPRESA VINCULADA a ellos.

En caso el POSTOR presente las ventas mínimas, el patrimonio neto o el activo neto de la EMPRESA MATRIZ por mayoría en el capital social, no podrá presentar ni su(s) propi(a)o(s) ventas mínimas, patrimonio neto o activos netos mínimos ni el de las demás EMPRESAS SUBSIDIARIAS. En ningún caso podrá acreditarse más de una vez las mismas ventas mínimas, el mismo patrimonio neto, ni el mismo patrimonio neto mínimo. Estas mismas reglas se aplican respecto de cada integrante de los CONSORCIOS, de ser el caso.

Requisitos Legales²³

El POSTOR deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes Requisitos Legales:

5.2.4. Ser una PERSONA o un CONSORCIO, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:

- a. Copia simple del documento constitutivo del POSTOR. Si éste fuera extranjero, deberá adjuntar además una traducción simple al español. Cuando se trate de un CONSORCIO, se requerirá copia simple del documento constitutivo de cada uno de sus integrantes, con traducción simple al castellano en caso alguno o todos sean extranjeros.

Alternativamente al documento constitutivo del POSTOR o de sus integrantes en caso de CONSORCIO, se aceptará copia simple del Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en el país de origen.

El objeto social contemplado en su estatuto deberá ser lo suficientemente amplio como para permitirle ser POSTOR en el presente CONCURSO o para participar como accionista en otras sociedades cuyos objetos les permita prestar los servicios que son objeto del presente CONCURSO.

En caso de un CONSORCIO, se requerirá, además de los instrumentos que se mencionan anteriormente para cada uno de

²³ Numeración modificada mediante Circular N° 11 (numeral 2.1) (se modificada numeración en concordancia con el numeral 2 de la Circular N° 5).

sus integrantes, copia simple del documento por el cual se formó dicho CONSORCIO.

- b. Una DECLARACIÓN JURADA firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al Formulario N° 4 del Anexo N° 3.
- c. En caso que el POSTOR fuese un CONSORCIO, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus integrantes, el POSTOR deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA firmada por su REPRESENTANTE LEGAL comun y por el (los) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) de cada uno de los integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y DECLARACIONES JURADAS presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 5 del Anexo N° 3. La firma del REPRESENTANTE LEGAL en estas declaraciones juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú.
- d. Una DECLARACIÓN JURADA, conforme al Formulario N° 6 del Anexo N° 3, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR o del REPRESENTANTE LEGAL común en caso de CONSORCIO, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus principales accionistas o socios o integrante del POSTOR.

En el caso de CONSORCIOS, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda, siguiendo el modelo del formulario anterior con la firma del REPRESENTANTE LEGAL de cada uno de los conformantes.

- 5.2.5. Haber adquirido el DERECHO DE PARTICIPACIÓN. Si fue directamente, bastará presentar copia del comprobante de pago emitido por PROINVERSIÓN de dicho derecho. Si fue indirectamente (a través de uno de sus accionistas, socios, integrantes o tercero) deberá acreditarlo mediante una DECLARACIÓN JURADA que explique la relación de vinculación entre el POSTOR y la persona que pagó el DERECHO DE PARTICIPACIÓN conforme al Formulario N° 7 del Anexo N° 3.

- 5.2.6. Haber nominado REPRESENTANTE LEGAL conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.4. de las BASES, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder.

- 5.2.7. Presentar una DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 8 del Anexo N° 3, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR o del REPRESENTANTE LEGAL común en caso de CONSORCIO declarando que el POSTOR, sus accionistas o socios y sus integrantes y los socios de estos últimos, en caso que el POSTOR sea un CONSORCIO, las empresas que los conforman no deben

incurrir en ninguno de los supuestos de falta de idoneidad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, detallados en el referido modelo.

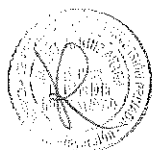
5.2.8. Una DECLARACIÓN JURADA, según Formulario N° 9 del Anexo N° 3, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, manifestando que el POSTOR o del REPRESENTANTE LEGAL común en caso de CONSORCIO, sus accionistas o socios y sus integrantes y los socios de estos últimos, en caso que el POSTOR sea un CONSORCIO, han renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de otro tipo, y a presentar por la vía diplomática cualquier reclamo, cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado de la República del Perú, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el FITEL, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, sus miembros y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación, en relación a sus obligaciones respecto de las BASES, la PROPUESTA TÉCNICA, la PROPUESTA ECONÓMICA y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

5.2.9. Una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 10 del Anexo N° 3, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR o del REPRESENTANTE LEGAL común en caso de CONSORCIO, indicando que los asesores del POSTOR para el presente CONCURSO, no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN o el COMITÉ dentro del último año y durante el desarrollo del presente CONCURSO, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada.

5.2.10. Una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 11 del Anexo N° 3, debidamente suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR o del REPRESENTANTE LEGAL común en caso de CONSORCIO, declarando que el POSTOR, sus accionistas o integrantes en caso de CONSORCIO, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser CONSORCIO, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada a aquellos casos donde se ejerza el control de la administración de dicha sociedad, o de alguno de sus integrantes en caso de CONSORCIO, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 modificada por Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.10 o norma que la modifique o sustituya. Para acreditar este hecho, deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA debidamente suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, según el Formulario N° 12 del Anexo N° 3.

5.2.11. Una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 13 del Anexo N° 3, debidamente suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL indicando que el POSTOR o del REPRESENTANTE LEGAL común



en caso de CONSORCIO visitó al menos una vez la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones (DGCC) del MTC e hizo las consultas respecto de la viabilidad del uso de las bandas de espectro radioeléctrico que propondrá dentro de su PROPUESTA TÉCNICA. Asimismo, indicará que ha revisado el Plan Nacional de Asignación de Frecuencias (PNAF) peruano y ha realizado las consultas respectivas, si las tuviera, a la DGCC del MTC.

- 5.2.12. El POSTOR y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un CONSORCIO, deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 14 del Anexo N° 3, indicando su intención de constituir una persona jurídica en la República del Perú, la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades. La empresa o firma, deberá constituirse como mínimo con los mismos accionistas, socios o integrantes y participaciones que mantuvieron a la fecha de presentación del SOBRE N° 2.

Respecto al Capital Social de la nueva empresa o firma que suscribirá el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en calidad de CONTRATADO, el mínimo solicitado **es de 4'900,000 (Cuatro millones Novecientos mil DOLARES AMERICANOS)** y deberá estar suscrito y pagado conforme se establecerá en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

En caso que el ADJUDICATARIO fuese una empresa establecida en el mercado nacional de telecomunicaciones, debe disponer o aumentar su Capital Social, por el valor de la suma del Capital Social Mínimo exigido en los PROYECTOS REGIONALES que se hubiera adjudicado.

En caso que el ADJUDICATARIO fuese un CONSORCIO o una empresa extranjera, se aplicará la misma regla, de manera que el Capital Social Mínimo sea igual o mayor a las suma del Capital Social Mínimo exigido a los Postores en los procesos de promoción de los PROYECTOS REGIONALES en los que resultase ADJUDICATARIO.

En ambos casos, una sola empresa podrá administrar los CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO que se hubiera adjudicado, así como de la ejecución de los PROYECTOS REGIONALES.

En la estructura accionaria del CONTRATADO, el integrante que acreditó los Requisitos Técnicos De Calificación, deberá poseer la PARTICIPACIÓN MÍNIMA del cincuenta y uno por ciento (51%) en la estructura accionaria del CONTRATADO²⁴.

- 5.2.13. Se deberá adjuntar un documento elaborado de acuerdo al estilo de redacción del POSTOR donde se informe los datos personales de los Directores, miembros del Directorio, del Consejo de Vigilancia u otro órgano de gobierno superior, y principales funcionarios que ejerzan la administración o representación legal de la sociedad

²⁴ Modificado mediante Circular N° 5 (numeral 6) y Circular N° 8 (literal D).

5.3. Presentación de Información

Para efectos del cumplimiento de los Requisitos Financieros y Requisitos Técnicos podrá presentarse información propia o de una EMPRESA VINCULADA.

5.4. Conversión de Cifras

Las cifras expresadas en moneda distinta al DÓLAR se convertirán a esta moneda de acuerdo con el tipo de cambio de cierre de operaciones a la fecha a que se encuentra referida la información correspondiente, de acuerdo a lo publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (<http://www.sbs.gob.pe>).

La conversión de las cifras exigidas como Requisitos Financieros será incluida por el POSTOR en su SOBRE N° 1, en una impresión de la hoja de cálculo utilizada para la conversión, indicando con nitidez los tipos de cambio utilizados.

5.5. Mecanismo de Simplificación

5.5.1. Es el procedimiento por el cual los POSTORES que hubieren precalificado, en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN, podrán solicitar al COMITÉ la emisión de un "Certificado de Vigencia de Documentos de calificación", indicando aquella documentación que hubiere presentado en otro proceso y que desee sea considerada para los efectos de la CALIFICACIÓN, así como, la fecha de presentación de dicha documentación. Este certificado no será expedido respecto de aquella documentación que opere en poder del COMITÉ con más de dos (02) años de antigüedad contada a partir de la fecha de la CONVOCATORIA al CONCURSO.

5.5.2. Aquel POSTOR que presentó documentos de Precalificación en un determinado proceso, solo estará en la obligación de presentar, para los efectos de solicitar su calificación al presente CONCURSO:

- El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.
- Una DECLARACIÓN JURADA señalando que la documentación referida en el "Certificado de Vigencia de documentos de Precalificación" se mantiene vigente, según el Formulario N° 15 del Anexo N° 3,
- La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Calificación en las presentes Bases.
Copia del Comprobante de pago del Derecho de Participar en el CONCURSO

5.5.3. El COMITÉ verificará la validez de la DECLARACIÓN JURADA, así como su aplicabilidad al proceso de Calificación del presente CONCURSO y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las BASES.

6. PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

6.1. Presentación del contenido del Sobre N° 1

- 6.1.1. El POSTOR presentará el SOBRE N° 1, dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA del CONCURSO, en las fechas y horas que serán comunicadas mediante correo electrónico a los REPRESENTANTES LEGALES o AGENTES AUTORIZADOS de los POSTORES por el COMITÉ.

El SOBRE N° 1, conteniendo los documentos indicados en los Numerales 5.1.1, 5.1.2., 5.1.3., 5.1.4. y 5.1.5, de ser el caso, así como los documentos señalados en los Numerales 5.1.6, 5.2. (segundo párrafo), 5.2.1, 5.2.2., 5.2.3., 5.2.4., 5.2.5, 5.2.6., 5.2.7., 5.2.8., 5.2.9., 5.2.10, **5.2.10**, 5.2.11., 5.2.12. y 5.2.13 serán recibidos por el COMITÉ o por la persona a quien este delegue y se abrirá en presencia de Notario Público; luego se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del POSTOR correspondiente y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en dicho SOBRE²⁵.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la aceptación o de la devolución del contenido del SOBRE N° 1, por la ausencia de uno o varios de los documentos solicitados en estas BASES. También podrán anotarse las observaciones que formule el POSTOR.

En caso de devolución del SOBRE N° 1, éste podrá ser presentado nuevamente previa cita, de acuerdo a lo señalado en el Numeral 6.1.1. y dentro del plazo de calificación establecido en el CRONOGRAMA, dejándose constancia de ello en el acta señalada en el presente Numeral.

- 6.1.2. En la evaluación posterior a la recepción del SOBRE N° 1, de constatare la existencia de observaciones subsanables (precisiones o aclaraciones) en alguno de los documentos, el COMITÉ o a quien éste haya delegado, instará al POSTOR mediante comunicación escrita, a subsanar o cumplir con lo observado, hasta el plazo indicado en el Anexo N° 9, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Las respuestas correspondientes se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, según las formalidades establecidas en el Numeral 4.3, a través de la mesa de partes e PROINVERSION.

6.2. Anuncio de los POSTORES CALIFICADOS y cambios de los Consorcios

- 6.2.1. Dentro del plazo máximo señalado en el CRONOGRAMA, el COMITÉ emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los POSTORES CALIFICADOS para participar en las siguientes etapas del proceso, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los POSTORES que hayan presentado el SOBRE N° 1.
- 6.2.2. En el plazo previsto en el CRONOGRAMA, el COMITÉ, mediante CIRCULAR publicará la lista de los POSTORES CALIFICADOS en la página Web de PROINVERSIÓN.
- 6.2.3. Cualquier POSTOR CALIFICADO podrá conformar un CONSORCIO hasta quince (15) días calendarios antes de la presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3. En tal caso, dicho CONSORCIO no deberá incluir en su conformación a más de un (01) POSTOR CALIFICADO.

²⁵ Modificada mediante Circular N° 11 (numeral 2.3) (se modificada en concordancia con el numeral 2 de la Circular N° 5).

Todos los documentos presentados en virtud del presente Numeral, serán parte del SOBRE N° 1 para todos los efectos considerados en las BASES y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Los cambios deberán ser puestos a consideración del COMITÉ dentro del plazo indicado anteriormente. El COMITÉ se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

- 6.2.3 La decisión del COMITÉ respecto de la CALIFICACIÓN de los POSTORES será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3

7.1. Contenido del Sobre N° 2: de la Propuesta Técnica²⁶

El contenido del SOBRE N° 2 estará dividido en **cuatro (04)** documentos, conforme a lo señalado a continuación:

Documento N° 1: DECLARACIÓN JURADA

EL POSTOR CALIFICADO deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 1 del Anexo N° 4, indicando lo siguiente:

- Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el SOBRE N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la FECHA DE CIERRE.

Documento 2: GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

EL POSTOR CALIFICADO deberá presentar una garantía conforme al modelo que aparece en el Formulario N° 2 del Anexo N° 4, por un valor que le será comunicado por CIRCULAR para garantizar la validez, vigencia y seriedad de la oferta.

La GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA deberá ser emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL, EMPRESA DE SEGUROS LOCAL o por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL siempre y cuando dicha garantía haya sido confirmada por una EMPRESA BANCARIA LOCAL, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas BASES y que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática. La confirmación por alguna EMPRESA BANCARIA LOCAL la compromete a emitir la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA de acuerdo al texto del Formulario N° 2 del Anexo 4.

Dicha Garantía deberá encontrarse vigente por un plazo no menor de noventa (90) DÍAS contados desde la fecha de presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3. El COMITÉ podrá disponer la prórroga obligatoria de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA,

²⁶ Modificado mediante Circular N° 8 (literal F) y Circular N° 9 (numeral 1.12 de la Modificación N° 1).

debiendo el POSTOR CALIFICADO notificado renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

La GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA presentada por el POSTOR CALIFICADO que resulte ADJUDICATARIO del CONCURSO, será devuelta luego de la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y el cumplimiento de las condiciones para la FECHA DE CIERRE.

Siempre que se haya suscrito el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO con el ADJUDICATARIO, los POSTORES CALIFICADOS que no hubieran ganado el CONCURSO, deberán solicitar por correo electrónico dirigido al Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones, la devolución de la GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA. Este último deberá responder por el mismo medio indicando el lugar, día y hora en el que les será devuelta dicha garantía.

Documento N° 3: PROPUESTA TÉCNICA

La PROPUESTA TECNICA del PROYECTO APURÍMAC, deberá contener:

- i. DECLARACIÓN JURADA señalando que la ETAPA DE INSTALACIÓN del PROYECTO APURÍMAC no será superior a diez (10) meses.
- ii. Ingeniería del PROYECTO APURÍMAC, correspondiente a la descripción preliminar y de gabinete de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO. Este documento es propuesto por cada POSTOR CALIFICADO indicando la tecnología y topología que le permitirá brindar Acceso a Internet e Intranet a las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS, otras instituciones públicas y privadas y la población de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS elegidas por el FITEL, de acuerdo con lo solicitado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y debe incluir como mínimo (listado no taxativo):
 - a. Topología de la RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE, así como toda información técnica requerida en las ESPECIFICACIONES TECNICAS para esta etapa.
 - b. El cronograma preliminar de implementación de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO, en formato impreso y en soporte electrónico, que incluya las actividades de ESTUDIOS DE CAMPO, construcción de obras civiles, fabricación y/o suministro de materiales y equipos, transporte internacional, internamiento de equipos, transporte local e instalación, pruebas, PUESTA EN OPERACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES y otras actividades que considere necesario realizar.
 - c. Propuesta de SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN y ELABORACION DE CONTENIDOS.
- iii. Formularios N° 3 y N° 4 del Anexo N° 4, Resumen de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que responden Numeral por Numeral el documento de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Los referidos formularios, tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA.



- iv. El POSTOR adjuntará los folletos o manuales en idioma español o inglés como complemento y respaldo, que demuestren las características de los bienes y servicios ofertados acorde a su PROPUESTA TÉCNICA.
- v. Formulario N° 5 del Anexo N° 4, Descripción del Programa Referencial de Mantenimiento de la RED DE ACCESO, de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. En este formulario se solicita: (i) de ser el caso, la descripción de la infraestructura, equipamiento y soporte técnico con el que se cuenta actualmente para realizar la operación y mantenimiento (ii) la propuesta preliminar de implementación de Centros de Operación y Mantenimiento y (iii) la descripción del Programa Referencial de Mantenimiento.
- vi. Programa y contenido de los cursos de capacitación sobre la tecnología propuesta que el CONTRATADO dictará al personal designado por la Secretaría Técnica del FITEL, así como perfil profesional mínimo requerido para estos cursos.
- vii. DECLARACIÓN JURADA suscrita del POSTOR CALIFICADO garantizando que los equipos serán nuevos y fabricados con procesos y materiales de alta calidad. Formulario N° 6 del Anexo 4.
- viii. En caso el POSTOR sea concesionario y/o titular del registro en el Perú, de alguno de los servicios públicos de telecomunicaciones requeridos en el Anexo N° 8 de las BASES, se deberá adjuntar copia simple de sus títulos habilitantes correspondientes.

Documento N° 4: Versión Final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

El POSTOR CALIFICADO deberá presentar un (01) ejemplar de la versión final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, incluido sus anexos, debidamente visado en cada hoja y firmado por el (o los) REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) del POSTOR CALIFICADO. Dicha versión final será oportunamente entregada por PROINVERSION a los POSTORES CALIFICADOS.

La información que sea necesaria incorporarse en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, no debe ser incluida en el texto del mismo; ésta será incluida en la FECHA DE CIERRE.

7.2. Contenido del Sobre N° 3: de la Propuesta Económica

7.2.1. El POSTOR **APTO** deberá presentar dentro del SOBRE N° 3 **el formulario contenido en el Anexo N° 5 de las BASES**²⁷.

7.2.2. La PROPUESTA ECONÓMICA deberá permanecer vigente cuando menos hasta ciento cincuenta (150) DÍAS después de la fecha del Acto de Recepción de SOBRES N° 2 y N° 3 y Apertura de SOBRES N° 2, aun cuando dicha propuesta no hubiese sido declarada ganadora.

²⁷ Modificado mediante Circular N° 1 (literal D) y Circular N° 8 (literal C).

Quedará sin efecto toda PROPUESTA ECONÓMICA que tuviese una vigencia menor. El COMITÉ podrá disponer la prórroga obligatoria de las PROPUESTAS ECONÓMICAS.

- 7.2.3. A los efectos de este CONCURSO, la presentación del SOBRE N° 3 por parte de un POSTOR **APTO** constituye una oferta irrevocable que implica el sometimiento del POSTOR **APTO** a todos los términos y condiciones, sin excepción, del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y **del Formulario contenido en el Anexo N° 5 de las BASES**²⁸.
- 7.2.4. El importe del FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO será comunicado por **el COMITÉ mediante CIRCULAR**²⁹.

8. ACTO DE RECEPCION DE SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACION DE SOBRES N° 2

8.1. Acto de Recepción de Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura de Sobres N° 2

- 8.1.1. La presentación de los SOBRES N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4 de estas BASES, en la fecha y hora prevista en el CRONOGRAMA. En caso que alguno de los POSTORES CALIFICADOS no estuviera presente en el lugar y la hora establecidas, el COMITÉ podrá otorgar hasta treinta (30) minutos de tolerancia para la presentación de los SOBRES.

Si todos los POSTORES CALIFICADOS se encontrasen presentes ante el COMITÉ, alguno de sus miembros o a quien éste hubiera delegado su representación, antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el COMITÉ dará inicio al acto.

- 8.1.2. El Presidente del COMITÉ o la persona que lo sustituya, recibirá los SOBRES N° 2 y N° 3, ante la presencia de Notario Público, quien en cada caso, procederá a la apertura de los SOBRES N° 2, en el orden en que fueron presentados por los POSTORES CALIFICADOS.

- 8.1.3. Abiertos los SOBRES N° 2, el Notario Público rubricará y sellará todas las páginas de los documentos originales contenidos en éstos y entregará los mismos al COMITÉ, para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

- 8.1.4. Los SOBRES N° 3 sin abrir serán depositados en un solo sobre. Éste será lacrado, firmado y sellado por el Notario Público, quien solicitará a los REPRESENTANTES LEGALES a firmar en el sobre en señal de seguridad. En esas condiciones, los SOBRES N° 3 permanecerán en custodia del Notario Público, hasta la fecha de apertura de los SOBRES N° 3, prevista en el Anexo N° 9.

- 8.1.5. El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los SOBRES N° 2 y N° 3 y apertura del SOBRE N° 2, la misma

²⁸ Modificado mediante Circular N° 1 (literal D) y Circular N° 8 (literal C).

²⁹ Modificado mediante Circular N° 1 (literal D).

que será firmada por los miembros del COMITÉ y los REPRESENTANTES LEGALES de los POSTORES CALIFICADOS que así lo deseen hacer.

8.2. Evaluación del contenido del SOBRE N° 2

- 8.2.1.** En el caso que no se presentara alguno de los documentos requeridos en el Numeral 7.1 de estas BASES, el POSTOR CALIFICADO quedará descalificado del CONCURSO.
- 8.2.2.** El contenido del SOBRE N° 2 será evaluado por el COMITÉ a través del equipo de la Jefatura de Proyecto y por los funcionarios nominados por el FITEL; siendo el COMITÉ el que deberá pronunciarse si se admite o no el contenido de los SOBRES N° 2 presentados por los POSTORES CALIFICADOS.
- 8.2.3.** Si el COMITÉ efectuara alguna observación no sustancial a la PROPUESTA TÉCNICA contenida en el SOBRE N° 2, el Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones podrá solicitar por escrito y por correo electrónico dirigido al REPRESENTANTE LEGAL o al AGENTE AUTORIZADO del POSTOR CALIFICADO, las precisiones, aclaraciones, ajustes y/o modificaciones no sustanciales a la PROPUESTA TÉCNICA presentada, las cuales deberán ser subsanadas en el plazo que se otorgue.
- 8.2.4.** De manera semejante, cuando el COMITÉ o a quien éste haya delegado la evaluación, determinase que existiesen defectos u omisiones por subsanar, respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el SOBRE N° 2, el Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones procederá a comunicar por escrito y correo electrónico al REPRESENTANTE LEGAL o al AGENTE AUTORIZADO del POSTOR CALIFICADO para que, en el plazo que se otorgue, subsane los defectos incurridos. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el SOBRE N° 2.
- 8.2.5.** En los casos señalados en los numerales 8.2.3 y 8.2.4 precedentes, el REPRESENTANTE LEGAL o el AGENTE AUTORIZADO del POSTOR CALIFICADO deberá responder satisfactoriamente el requerimiento solicitado mediante una comunicación escrita remitida en la dirección precisada en el Numeral 3.1.2 dentro del plazo establecido en la comunicación precisada por el Jefe de Proyecto en Temas de Telecomunicaciones.
- 8.2.6.** El SOBRE N° 2 será declarado técnicamente aceptable cuando se cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:
- a) Lo dispuesto en los Numerales 7.1, 8.2.2, 8.2.3, 8.2.4 y 8.2.5 de ser el caso, de las presentes BASES.
 - b) Que sea aceptada por el COMITÉ, para lo cual se verificará el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 8.2.7.** Se considerará inválida cualquier PROPUESTA TÉCNICA que: (i) se presente en forma condicionada al cumplimiento o compromiso del FITEL o autoridad gubernamental de algún requerimiento de los POSTORES CALIFICADOS o (ii) si no se cumple con responder satisfactoriamente los requerimientos formulados conforme a lo señalado en los Numerales 8.2.3,

8.2.4 y 8.2.5. Cabe destacar que aquella documentación adicional a la exigida en las BASES para la presentación del SOBRE N° 2, no será considerada para determinar si es técnicamente aceptable o no, ni será vinculante.

- 8.2.8.** Los resultados de la calificación de los SOBRES N° 2 serán consignados en un acta de evaluación que será firmada por los miembros del COMITÉ o quien este haya delegado la evaluación, y esos resultados serán la base para que el COMITÉ declare aceptable o no los SOBRES N° 2.

Los resultados de la evaluación de los documentos contenidos en los SOBRES N° 2 se darán a conocer en el mismo acto de Apertura del SOBRE N° 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO.

La decisión del COMITÉ sobre los resultados de la calificación de la PROPUESTA TÉCNICA contenida en los SOBRES N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los POSTORES.

- 8.2.9.** Sólo los POSTORES CALIFICADOS cuyo contenido del SOBRE N° 2 haya sido declarado aceptable, pasarán a la etapa siguiente del CONCURSO, que es la apertura del SOBRE N° 3.

9. APERTURA DE SOBRES N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1. Procedimiento de Evaluación y Factores de Competencia³⁰

El Presidente del COMITÉ o la persona a quien éste designe, dará inicio al acto de apertura de los SOBRES N° 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, en presencia de Notario Público en el lugar y hora señalados en el CRONOGRAMA o mediante CIRCULAR.

El Presidente del COMITÉ o quien haya sido delegado, dará lectura al Acta donde se consignará el nombre de los POSTORES CALIFICADOS que hubieran superado la evaluación de los SOBRES N° 2 y los declara POSTORES APTOS.

A continuación, y de ser el caso luego de verificarse el cumplimiento de lo señalado en el Numeral 9.1.6, el Presidente del COMITÉ o la persona a quien éste designe, solicitará al Notario abrir los SOBRES N° 3 de los POSTORES APTOS.

La evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS de los POSTORES **APTOS** se realizará en tres etapas:

Primera Etapa: el COMITE revisará y calificará la Oferta Técnica de los POSTORES **APTOS**.

Segunda Etapa: el COMITÉ revisará y evaluará la Oferta Económica de los POSTORES **APTOS**, y

³⁰ Incorporado mediante Circular N° 1(literal B) y modificado mediante Circular N° 8 (literal A).

Tercera Etapa: el COMITÉ anotará y aplicará el mecanismo de bonificación al Puntaje Total (suma de la puntuación de la Oferta Técnica y la Oferta Económica), por concepto de adelanto en el tiempo de ejecución de la ETAPA DE INSTALACIÓN.

Los valores para la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS serán completados por los POSTORES **APTOS**, de acuerdo al formulario contenido en el Anexo N° 5 de estas BASES.

9.1.1. Primera Etapa de la evaluación

En esta etapa el COMITÉ evaluará las Ofertas Técnicas a través del Puntaje Técnico que tendrá una puntuación máxima de Cincuenta (50) Puntos, compuesto por el puntaje alcanzado por los POSTORES **APTOS** por dos Factores de Competencia, los cuales tendrán una puntuación de Veinticinco (25) puntos cada uno.

Los Factores de Competencia que deben tener en cuenta los POSTORES **APTOS** son:

- a. **Localidades Beneficiarias Adicionales.** Son localidades distintas a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS listadas en el Apéndice 1 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO, donde el POSTOR **APTO** se compromete a instalar la infraestructura y el equipamiento necesario para prestar los servicios de acceso a Internet e Intranet. Estas localidades, en la FECHA DE CIERRE serán tratadas como LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

Los POSTORES **APTOS** podrán proponer cantidades superiores a treinta y siete (37) Localidades Beneficiarias Adicionales, sin que ello signifique una mayor puntuación.

El listado de las localidades que los POSTORES **APTOS** pueden proponer como Localidades Beneficiarias Adicionales, será comunicado mediante CIRCULAR.

- b. **Tabletas.** Es la cantidad de tabletas³¹ que los POSTORES **APTOS** están dispuestos a entregar a título gratuito **anualmente durante los diez (10) años del PERÍODO DE OPERACIÓN de la RED DE ACCESO** al FITEL o la institución pública que éste designe.

³¹ Las características técnicas de las tabletas son: Pantalla mínima 10 pulgadas, teclado en español externo, mínimo un puerto USB 2.0, memoria Interna de 32 GB, conexión 802.11 b/g/n, Batería de Polímero de Litio y duración mínima de 10 horas, RAM: 2GB, 4 procesadores con una velocidad de 1,8 Ghz, cámara de 2 megapíxeles, conectividad bluetooth, cargador para la batería, estuche, Soporte de 3G dongle externo, ranura para memoria externa Micro SD, garantía mínima de 1 año e incluye maletín para transportarlo. **EL CONTRATADO, presentará la factura correspondiente a la adquisición de las Tablet as que se entregarán el primer año, lo que servirá como referencia para las adquisiciones anuales de las Tablet as correspondientes a cada año del PERÍODO DE OPERACIÓN, que tengan características superiores o al menos iguales a las especificadas, posibles de adquirir con el monto empleado para las primeras adquisiciones.**

Para obtener puntaje por este factor, la cantidad total de Tabletas que está dispuesto a entregar cada POSTOR APTO, debe ser un múltiplo de diez (10) y deberá superar la siguiente cantidad:

Total de tabletas en diez (10) años, Seis Mil Ciento Veinte (6,120) Tabletas.

El total de las Tabletas ofertadas por el POSTOR APTO que resulte ADJUDICATARIO será entregado en el transcurso de los 10 años del PERÍODO DE OPERACIÓN de la RED DE ACCESO, a razón de 1/10 del total anualmente, en el último trimestre de cada año del PERÍODO DE OPERACIÓN.

- c. La evaluación de las Ofertas Técnicas de los POSTORES **APTOS** se efectuará de la manera siguiente:

Factor de Competencia: Localidades Beneficiarias Adicionales

$$PLA_i = (A_i/B_i) * 25$$

Donde:

PLA_i : Es el puntaje para el número de Localidades Beneficiarias Adicionales, para el i-ésimo POSTOR **APTO**.

A_i : Es el número de Localidades Beneficiarias Adicionales ofrecida por alguno de los POSTORES **APTOS**.

B_i : Es el mayor número de Localidades Beneficiarias Adicionales propuesto por alguno de los POSTORES **APTOS**.

Factor de Competencia: Tabletas

Se aplica siempre y cuando el número total de Tabletas ofertado supere la cantidad de Tabletas indicada en el literal b.

$$T_i = (C_i/D_i) * 25$$

Dónde:

T_i : Es el puntaje para el número de Tabletas del i-ésimo POSTOR **APTO**.

C_i : Es el número de Tabletas ofrecida por alguno de los POSTORES **APTOS**.

D_i : Es el mayor número de Tabletas propuesto por alguno de los POSTORES **APTOS**.

- d. La suma de los puntajes obtenidos en la evaluación de los Factores de Competencia técnicos por los POSTORES **APTOS** constituirá el Puntaje Técnico (PTi) de cada uno de ellos, el mismo que se calcula según lo siguiente:

$$PT_i = PLA_i + T_i$$

El Puntaje Técnico (PT_i) constituye la Oferta Técnica de los POSTORES **APTOS**.

9.1.2. Segunda Etapa de la evaluación

En esta etapa el COMITÉ evaluará las Ofertas Económicas a través del **Puntaje Económico (PE_i)**, el cual tendrá una puntuación máxima de cincuenta (50) puntos. Dicho puntaje es valor del Factor de Competencia denominado Menor Financiamiento Requerido por los POSTORES **APTOS**, que deberán ser igual o menor al FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO, valor que será comunicado oportunamente por el COMITÉ mediante CIRCULAR. **El valor del Menor Financiamiento Requerido por los POSTORES APTOS es igual a la suma del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE (Numeral 1.3.38 de las BASES) y del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO (Numeral 1.3.37 de las BASES) que también serán declarados en el Formulario del Anexo N° 5.**

El Menor Financiamiento Requerido por los POSTORES **APTOS** no deberá ser inferior al Ochenta y Cinco por Ciento (85%) del FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO. Las Ofertas Económicas menores a ese valor no serán consideradas y los POSTORES **APTOS** que las propongan serán descalificados del CONCURSO.

Factor de Competencia para la Oferta Económica

$$PE_i = (E_i/F_i) * 50$$

Donde:

PE_i: Es el Puntaje Económico de la Oferta Económica del i-ésimo POSTOR **APTO**.

E_i: Es el mínimo valor del Menor Financiamiento Requerido por los POSTORES **APTOS** en Dólares de los Estados Unidos, por alguno de los POSTORES **APTOS**, el mismo que no debe ser inferior al 85% del FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO

F_i: Es el valor del Financiamiento Requerido en Dólares de los Estados Unidos, solicitado por alguno de los POSTORES **APTOS**.

Cálculo del Puntaje Total

El Puntaje Total (PTO_i) de los POSTORES **APTOS** es la suma de los puntajes de Oferta Técnica (PT_i) y de la Oferta Económica (PE_i), según la fórmula siguiente:

$$PTO_i = PT_i + PE_i$$

9.1.3. Tercera Etapa de la Evaluación

En esta fase, el Puntaje Total (PTO_i) de los POSTORES **APTOS** será recalculado tomando en cuenta el efecto del Bono por Adelanto de Ejecución de la ETAPA DE INSTALACIÓN (BA), que corresponde a la reducción del número de días calendario respecto de los **Doce (12)** meses de duración previstos para esa etapa, que ofrecerán los POSTORES **APTOS**.

El valor máximo de reducción de la ETAPA DE INSTALACIÓN es de Sesenta (60) Días calendario, y el valor de su ponderación será comunicado mediante CIRCULAR por el COMITE.

El cálculo del Bono por Adelanto de Ejecución de la ETAPA DE INSTALACIÓN se realizará de acuerdo a lo siguiente:

$$BA_i = 1 + FP * CA_i$$

Donde:

BA_i : Es el valor del Bono por Adelanto de Ejecución de la ETAPA DE INSTALACIÓN del POSTOR **APTO** i.

FP: Es el valor de ponderación por adelanto en la ejecución de la ETAPA DE INSTALACIÓN, el mismo que será comunicado mediante CIRCULAR.

CA_i : Es el valor entre cero (0) y uno (1) por la reducción del plazo de la ETAPA DE INSTALACIÓN del Proyecto Apurímac. El POSTOR **APTO** que ofrezca el mayor número de días de reducción obtendrá un puntaje de uno (1) y para los demás, se aplicará una regla de tres inversa.



9.1.4. Cálculo del Puntaje Final

El Puntaje Final (PF_i) de los POSTORES **APTOS** será calculado de la forma siguiente:

$$\text{Puntaje Final } (PF_i) = PTO_i * BA_i$$



9.1.5. Designación del ADJUDICATARIO

El POSTOR **APTO** que obtenga el mayor Puntaje Final obtendrá la MEJOR OFERTA y será declarado por el COMITE como ADJUDICATARIO.

9.1.6. Reglas para la Adjudicación de más de un proceso de promoción

Cualquier POSTOR, siempre que cumpla con los requisitos exigidos para tal fin en las BASES de los correspondientes procesos de promoción, podrá ser declarado ganador de la Buena Pro de dos o más de los siguientes Proyectos Regionales: (i) "Conectividad Integral en Banda Ancha para el Desarrollo Social de la Zona Norte del país. Región Lambayeque"; (ii) "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac"; (ii) "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho"; y/o (iv) "Instalación de Banda Ancha para la

Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huancavelica", siempre y cuando:

- a. **Haya sido declarado POSTOR APTO, es decir haya superado la evaluación del Sobre N° 2 en los procesos de promoción en los que podría ser ADJUDICATARIO, y;**
- b. **Cumpla de manera concurrente con todos los Requisitos Financieros (Ventas Mínimas, Patrimonio Neto y Activo Neto) exigidos en los correspondientes procesos de promoción en los que haya sido declarado POSTOR APTO. Para tal efecto se considerará la suma de los Requisitos Financieros exigidos en cada uno de los procesos de promoción, en los que fue declarado POSTOR APTO.**

El COMITÉ solo abrirá los Sobres N° 03 de aquellos POSTORES que cumplan con la regla señalada en el literal precedente y devolverá los Sobres N° 03 de aquellos que no superen dicha regla.

9.1.7. Desempate de Puntaje Final

Si hubiera un empate en el Puntaje Final, el COMITÉ otorgará un plazo adicional de hasta treinta (30) minutos desde la lectura del Puntaje Final por el COMITÉ, luego del cual los POSTORES **APTOS** presentarán un nuevo Sobre que contenga el Descuento en las Tarifas de Internet (**Numeral 2.3.1.2 del Anexo 8-B de las BASES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RED DE ACCESO**). Será seleccionado como ADJUDICATARIO al POSTOR **APTO** que hubiera ofrecido el mayor Descuento en las Tarifas de Internet.

Si a pesar de ello, el empate subsistiese, la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO se decidirá por sorteo, en presencia del Notario Público.

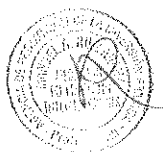


9.2. Acto de Apertura de Sobres N° 3³²

- 9.2.1. El Presidente del COMITÉ o la persona a quien éste designe, dará inicio al acto de apertura de los SOBRES N° 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, en presencia de Notario Público en el lugar y hora señalados en el CRONOGRAMA o mediante CIRCULAR.

El Presidente del COMITÉ o quien haya sido delegado, dará lectura al Acta donde se consignará el nombre de los POSTORES CALIFICADOS que hubieran superado la evaluación de los SOBRES N° 2 y los declara POSTORES APTOS.

A continuación, **y de ser el caso luego de verificarse el cumplimiento de lo señalado en el Numeral 9.1.6.**, el Presidente del COMITÉ o la persona a quien éste designe, solicitará al Notario abrir los SOBRES N° 3 de los POSTORES APTOS³³.



³² Numeración modificada mediante Circular N° 1 (literal E).

³³ Modificado mediante Circular N° 11 (numeral 3).

- 9.2.2. Enseguida, ***luego de lo indicado en el tercer párrafo del Numeral 9.1 de las BASES***, el Notario Público y el equipo de la Jefatura de Temas en Telecomunicaciones, revisará el contenido de cada uno de los SOBRES N° 3. Si alguna de las PROPUESTAS ECONÓMICAS contenidas en el SOBRE N° 3, no cumplierse con los requisitos establecidos por estas BASES, dicha PROPUESTA ECONÓMICA no será considerada por el COMITÉ como una PROPUESTA ECONÓMICA válida, quedando el hecho registrado en el acta correspondiente. En caso contrario, el Notario entregará el SOBRE N° 3 al Presidente del COMITÉ o la persona a quien éste designe.

Posteriormente, el Presidente del COMITÉ o la persona que lo sustituya, anunciará aquellas PROPUESTAS ECONÓMICAS válidas, presentadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 5 de las presentes BASES, cuando corresponda, procediéndose a evaluarlas de acuerdo a los criterios y procedimiento ***establecidos en los numerales 9.1.1 al 9.1.7 de las BASES***.³⁴

- 9.2.3. El COMITÉ seleccionará y declarará como ADJUDICATARIO de la BUENA PRO al POSTOR APTO que haya obtenido el mayor ***Puntaje Final*** que constituye la MEJOR OFERTA, ***de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.1.5 de las BASES***. En el supuesto de empate de ***Puntaje Final*** conforme a lo señalado en el Numeral 9.1.7, los POSTORES APTOS que empataron tendrán un plazo de hasta ***treinta (30) minutos*** para presentar una nueva PROPUESTA. Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se decidirá por sorteo utilizando una moneda de curso legal, incluso si hubieran más de dos propuestas empatadas, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto.

En caso que algún POSTOR APTO no presente una nueva PROPUESTA, se considerará como válida la última PROPUESTA originalmente presentada.

El POSTOR APTO que presente una nueva PROPUESTA deberá hacerlo mediante la entrega de un nuevo ***Sobre***, el cual deberá contener solamente una nueva carta de presentación de PROPUESTA, de acuerdo a ***lo establecido en el numeral 9.1.7 de las BASES***, firmada por el respectivo REPRESENTANTE LEGAL.³⁵

- 9.2.4. Concluido el procedimiento de ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, el Notario Público levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por los miembros del COMITÉ, el ADJUDICATARIO y por los demás POSTORES APTOS que deseen hacerlo.

- 9.2.5. Si el ADJUDICATARIO, por razones que le sean imputables, incumple las obligaciones a su cargo para que se produzca la FECHA DE CIERRE, el COMITÉ podrá ejecutar la GARANTÍA DE

³⁴ Modificado mediante Circulares N° 1 y N° 11 (literal D y numeral 3, respectivamente). Los criterios y procedimientos fueron comunicados y modificados mediante Circular N° 1 y N° 8, respectivamente (literales B y A, respectivamente).

³⁵ Modificado mediante Circular N° 11 (numeral 3).

VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al ADJUDICATARIO.

También será ejecutada si el COMITÉ, en cualquier estado del CONCURSO, comprobara que el POSTOR respectivo presentó información falsa en cualquier etapa del CONCURSO, salvo que se trate de errores u omisiones que, a criterio del COMITÉ, no tuvieran relevancia alguna en las decisiones tomadas por éste o en los resultados del CONCURSO.

El COMITÉ tendrá la facultad, pero no la obligación, en caso de incumplimiento del ADJUDICATARIO, de aceptar la PROPUESTA del POSTOR APTO con el siguiente mejor **Puntaje Final** de acuerdo a lo señalado en el Numeral 9.1 de las presentes BASES o proceder a una siguiente convocatoria, y así sucesivamente; o bien modificar total o parcialmente las BASES y convocar a CONCURSO nuevamente; y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente³⁶.

En tal caso, el COMITÉ notificará al POSTOR APTO titular de tal PROPUESTA, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo ADJUDICATARIO, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo.

Los plazos para cumplir el procedimiento de FECHA DE CIERRE serán computados desde la notificación a que se refiere el párrafo anterior, y no serán menores que los que tuvo el primer ADJUDICATARIO, según el CRONOGRAMA vigente al tiempo de la notificación.

9.2.6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los Numerales precedentes, el COMITÉ podrá iniciar todas las acciones legales que le permitan las LEYES APLICABLES como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del ADJUDICATARIO original o del nuevo ADJUDICATARIO.

9.3. Impugnación³⁷

9.3.1. Procedimiento de Impugnación

9.3.1.1. Cualquier POSTOR APTO podrá interponer un recurso de impugnación ante el COMITÉ contra la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del Acto de Apertura de SOBRES N° 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (08) DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de la fecha de la ADJUDICACION DE LA BUENA PRO. El COMITÉ resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) DÍAS HÁBILES

³⁶ Modificado mediante Circular N° 11 (numeral 3).

³⁷ Numeración modificada mediante Circular N° 1 (literal E).

contados a partir del día en que se haga entrega de la fianza a que se refiere el Numeral 9.3.2. de las BASES³⁸.

- 9.3.1.2. Contra la resolución del COMITÉ, el POSTOR APTO afectado podrá interponer recurso de apelación dentro del plazo de los tres (03) DÍAS HÁBILES siguientes al cargo de su recepción, ante el mismo COMITÉ, el cual lo elevará al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) DÍAS HÁBILES para que el COMITÉ resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) DÍAS HÁBILES.
- 9.3.1.3. La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del COMITÉ será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) DÍAS HÁBILES siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inimpugnable en la vía administrativa.
- 9.3.1.4. Cualquier gasto del POSTOR APTO recurrente, que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, será de cuenta exclusiva del POSTOR APTO.

9.3.2. Garantía de Impugnación

- 9.3.2.1. Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, el POSTOR APTO impugnante entregue al COMITÉ una fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 6, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza o de GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN deberá ser emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL, EMPRESA DE SEGUROS LOCAL o por una ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL. En este último caso siempre que la fianza sea confirmada y emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas BASES, y por un monto que será comunicado mediante CIRCULAR..
- 9.3.2.2. La GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el POSTOR APTO o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.3.1. de las BASES y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del COMITÉ. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al POSTOR APTO respectivo, no generando intereses a su favor³⁹.

³⁸ Modificado mediante Circular N° 11 (numeral 4).

³⁹ Modificado mediante Circular N° 11 (numeral 4).

- 9.3.2.3. La vigencia de la GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN a que se refiere este Numeral será desde el día que se presente la impugnación hasta sesenta (60) DÍAS HÁBILES, debiéndose mantenerse vigente hasta la resolución expresa o ficta del COMITÉ o Consejo Directivo de PROINVERSION, según corresponda.

9.4. CONCURSO Desierto⁴⁰

El presente CONCURSO será declarado desierto, cuando el COMITÉ no reciba como mínimo una (01) PROPUESTA válida.

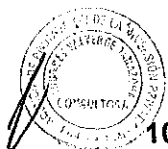
En el caso antes indicado, se podrá convocar a un nuevo CONCURSO en una nueva fecha.

9.5. Suspensión o Cancelación del CONCURSO⁴¹

El CONCURSO podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento hasta antes de la FECHA DE CIERRE, sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimara conveniente el COMITÉ, en coordinación con el FITEL, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.

En caso se cancele o se deje sin efecto el CONCURSO, el COMITÉ establecerá en su oportunidad el plazo en el cual se procederá con la devolución de la GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA.

En caso de cancelación, el COMITÉ procederá a devolver la o las cartas fianzas, según el caso, en un plazo no mayor a tres (03) DÍAS HÁBILES.



10.

DEL CONTRATADO

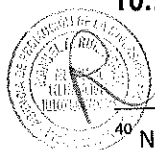
10.1. Constitución



- 10.1.1. Antes de la FECHA DE CIERRE, tratándose de un ADJUDICATARIO que no es una persona jurídica registrada legalmente en el país (ya sea que se trate de un CONSORCIO o de una persona jurídica no domiciliada en el país), deberá este constituir una sociedad en el Perú, cumpliendo con los requisitos señalados en el Numeral 10.2. de las BASES, en cuyo caso, una vez suscrito el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, tendrá el carácter y denominación de CONTRATADO

- 10.1.2. Lo dispuesto en el numeral precedente no será necesario en caso el ADJUDICATARIO sea una sociedad constituida y domiciliada en el Perú. En este supuesto sólo podrá suscribir el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el Numeral 11.3 de las BASES para la FECHA DE CIERRE.

10.2. Requisitos de la persona jurídica del Contratado



⁴⁰ Numeración modificada mediante Circular N° 1 (literal E).

⁴¹ Numeración modificada mediante Circular N° 1 (literal E).

10.2.1. El objeto social principal del CONTRATADO deberá permitir la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y acceso a intranet y su domicilio deberá estar fijado en la ciudad de Lima, la Provincia Constitucional del Callao o cualquier otra ciudad dentro del área de influencia del PROYECTO APURÍMAC.

10.2.2. En el documento constitutivo o en un acuerdo del órgano social competente del CONTRATADO (Acta de Directorio, Acta de Junta de Accionistas u otra forma de registro) deberá estipularse, a satisfacción del COMITÉ, la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los REPRESENTANTES LEGALES del ADJUDICATARIO y de los REPRESENTANTES LEGALES del CONTRATADO, especialmente la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas BASES, el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO o las LEYES APLICABLES.

10.2.3. El OPERADOR, ya sea que se trate del integrante del CONSORCIO o el POSTOR que hubiera sido declarado por el COMITÉ como ADJUDICATARIO que reúne los Requisitos Técnicos De Calificación, deberá poseer y mantener una PARTICIPACIÓN MÍNIMA del cincuenta y uno por ciento (51%) en la estructura accionaria del CONTRATADO, hasta un plazo mínimo que será comunicado mediante CIRCULAR; no pudiendo durante dicho plazo transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en este Numeral. Culinado dicho plazo sólo podrá transferirla bajo consentimiento expreso del FITEL.

10.2.4. El CONTRATADO deberá tener un **Capital Social Mínimo de US\$ 4'900,000 (Cuatro millones Novecientos mil DOLARES AMERICANOS)** y que deberá estar suscrito y pagado según los términos y condiciones indicadas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Sin perjuicio de ello, será de aplicación lo dispuesto en el tercer, cuarto y quinto párrafo del Numeral 5.2.12⁴².

10.2.5. Si el ADJUDICATARIO es una empresa extranjera, tiene la obligación de constituir una empresa nacional cumpliendo lo previsto en los Numerales precedentes.

11. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

11.1. Verificación de los Requisitos Legales

Antes de la FECHA DE CIERRE, el ADJUDICATARIO que suscribirá el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, deberá presentar al COMITÉ, respecto del ADJUDICATARIO y de sus integrantes en caso de CONSORCIO, según sea el caso, la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado). En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, pudiendo procederse inclusive conforme a lo dispuesto en el Numeral 11.5.2. de las BASES y lo previsto en el **Numeral 32.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444⁴³.**

⁴² Modificado mediante Circulares N° 5, N° 8 y N° 11 (numeral 7, literal E y numeral 2.3, respectivamente).

⁴³ Modificado mediante Circular N° 9 (numeral 1.13 de la Modificación N° 1).

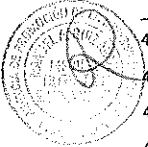
11.2. Fecha de Cierre

- 11.2.1. La FECHA DE CIERRE se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por CIRCULAR y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 11.3. de las BASES.
- 11.2.2. En caso que el ADJUDICATARIO no cumpla con los requisitos previstos en estas BASES para este acto, el COMITÉ dejará sin efecto la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO y dispondrá la ejecución de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA del POSTOR. En este caso, El COMITÉ, seguirá el procedimiento señalado en los Numerales 9.2.5 y 9.2.6⁴⁴.

11.3. Actos del Cierre

Hasta la FECHA DE CIERRE se deberán haber verificado los siguientes actos:

- 11.3.1. El ADJUDICATARIO pagará a PROINVERSION el importe de los GASTOS DEL PROCESO al que se refiere el Numeral 1.3.42 de las BASES. El valor y la forma de pago se realizará de acuerdo al contenido de la CIRCULAR que emita oportunamente el COMITÉ y sea comunicada al ADJUDICATARIO⁴⁵.
- 11.3.2. Entrega del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución del CONTRATADO y acreditación por parte de su inscripción en los Registros Públicos de Lima u otra ciudad del área de influencia del PROYECTO ADJUDICADO. El CONTRATADO deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas o integrantes en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de presentación del SOBRE N° 2 en caso de CONSORCIO, con un Capital Social suscrito mínimo según lo establecido en el Numeral 5.2.12 de las BASES. Este mismo requisito deberá ser cumplido si el ADJUDICATARIO fuese una empresa extranjera⁴⁶.
-  11.3.3. Entrega del Testimonio o **Copia Certificada** del poder de la persona que suscribirá el CONTRATO a nombre del CONTRATADO, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral⁴⁷.
-  11.3.4. Acreditación por parte del CONTRATADO de la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los REPRESENTANTES LEGALES del ADJUDICATARIO, especialmente la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas BASES, o las LEYES APLICABLES. Dependiendo del tipo de sociedad, la naturaleza del acto objeto de ratificación y las facultades correspondientes a los órganos de dirección de la sociedad, la ratificación se acreditará mediante la presentación de copia legalizada del acuerdo respectivo.
- 11.3.5. Presentación por parte del ADJUDICATARIO de DECLARACIONES JURADAS del ADJUDICATARIO y de sus socios o accionistas, de no estar impedidos de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en las LEYES APLICABLES. Dicha información será

 ⁴⁴ Modificado mediante Circular N° 11 (numeral 4).

⁴⁵ Modificado mediante Circular N° 9 (numeral 1.14 de la Modificación N° 1).

⁴⁶ Modificado mediante Circular N° 11 (numeral 2.3).

⁴⁷ Modificado mediante Circular N° 9 (numeral 1.15 de la Modificación N° 1)

proporcionada por el CONTRATADO mediante el formulario que le alcanzará el COMITÉ en su oportunidad.

- 11.3.6. Entrega del Cronograma Preliminar de Implementación de la PROPUESTA TÉCNICA, en formato digital.
- 11.3.7. Presentación de la copia simple de los títulos habilitantes (contrato de concesión, licencias y registros) que le permitan prestar los servicios públicos de telecomunicaciones previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Será requisito que el ADJUDICATARIO cuente además del **registro para prestar servicios de valor añadido** con una concesión única (en el Perú); en el caso de CONSORCIO al menos uno de sus integrantes cuente con una concesión única (en el Perú)⁴⁸.
- 11.3.8. Si el ADJUDICATARIO no contara con los títulos habilitantes y/o registros que correspondan de acuerdo a las LEYES APLICABLES, el ADJUDICATARIO iniciará el trámite de "Concesión Única para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones" dentro del décimo día hábil de la fecha de ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, para lo cual el ADJUDICATARIO deberá presentar la documentación establecida en el TUPA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Reglamento general de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por el decreto Supremo N° 020-2007-MTC.
- 11.3.9. Entrega del modelo económico financiero que sustentó la **Oferta Económica**, incluyendo los indicadores económicos y financieros que justifiquen **la misma**. El modelo deberá ser presentado en algún medio electrónico de almacenamiento, en formato Excel, sin encriptar y sin restricciones de acceso⁴⁹.
- 
- 11.3.10. Presentación de una DECLARACIÓN JURADA del CONTRATADO, a través de la cual ratifica que se mantienen vigentes las declaraciones y documentación presentada en el SOBRE N° 1, SOBRE N° 2 y su PROPUESTA ECONÓMICA.
- 11.3.11. Entrega de la Constancia Informativa de No estar Inhabilitado que emite el OSCE.
- 
- 11.3.12. Entrega de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y de la GARANTÍA DE ADELANTO por parte del CONTRATADO. Los modelos de estos documentos se encuentran en los Anexos N° 10 y N° 11 respectivamente.
- 11.3.13. Suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO por el FITEL y el o los REPRESENTANTES LEGALES del CONTRATADO, en 3 ejemplares.
- 11.3.14. Devolución por PROINVERSIÓN de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA a que se refiere el Numeral 7.1. de las BASES.

⁴⁸ Modificado mediante Circular N° 9 (numeral 1.16 de la Modificación N° 1)

⁴⁹ Modificado mediante Circular N° 1 (literal D).

11.3.15. Entrega por parte del ADJUDICATARIO de una DECLARACIÓN JURADA mediante la cual asume la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales del o los subcontratistas que utilice para la ejecución del PROYECTO ADJUDICADO.

11.3.16. En caso de documentos, emitidos u otorgados en el extranjero, que hayan sido presentados en el SOBRE N° 1 sólo con legalización notarial, deberán ser presentados debidamente legalizados ante el Consulado del Perú que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; ***dichos documentos también podrán ser presentados cumpliendo la formalidad señalada en el Numeral 4.3.1⁵⁰.***

11.4. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Financiamiento

11.4.1. Con el objeto de garantizar todas y cada una de las obligaciones que le corresponden al CONTRATADO de acuerdo al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, éste deberá entregar al COMITÉ en la FECHA DE CIERRE una GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, cuyo valor será comunicado por CIRCULAR.

11.4.2. Dicha garantía estará constituida por una carta fianza emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL o EMPRESA DE SEGUROS LOCAL según lo detallado en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 2 de estas BASES, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, vigente desde la FECHA DE CIERRE. LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO será renovada anualmente y se mantendrá vigente de acuerdo a las condiciones del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

El modelo de dicha carta fianza consta en el Anexo N° 10.

11.5. Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

11.5.1. Si el ADJUDICATARIO incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la FECHA DE CIERRE señaladas en los Numerales 11.3. y 11.4. de las BASES, el COMITÉ dejará sin efecto la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO y dispondrá la ejecución de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA del POSTOR APTO, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al ADJUDICATARIO. La ejecución de dicha garantía no limita ni restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al ADJUDICATARIO que incumplió con sus obligaciones previstas en los Numerales 11.3. y 11.4. de las BASES.

11.5.2. En los casos señalados en el párrafo precedente, el COMITÉ, y en concordancia con lo señalado en los Numerales 9.2.5 y 9.2.6, a su solo criterio, podrá adjudicar la Buena Pro al POSTOR APTO que presentó la siguiente MEJOR OFERTA; o proceder a una siguiente convocatoria, y así sucesivamente; o bien modificar total o parcialmente las BASES y convocar a CONCURSO nuevamente; y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente⁵¹.

⁵⁰ Modificado mediante Circular N° 9 (numeral 1.17 de la Modificación N° 1)

⁵¹ Modificado mediante Circular N° 11 (numeral 4).

11.5.3. El COMITÉ, en caso decida adjudicar la Buena Pro al POSTOR APTO con la siguiente MEJOR OFERTA, notificará de tal oferta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo ADJUDICATARIO, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo considerando además lo señalado en el penúltimo párrafo del Numeral 9.2.5 de las presentes BASES⁵².

11.5.4. Sin perjuicio de lo dispuesto en este Numeral, PROINVERSIÓN y/o el COMITÉ podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las LEYES APLICABLES como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del ADJUDICATARIO original o del nuevo ADJUDICATARIO.

11.6. Garantía de Adelanto

11.6.1. Con el objeto de garantizar el correcto uso del primer desembolso a favor de EL CONTRATADO, conforme a lo dispuesto en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, éste deberá entregar al COMITÉ en la FECHA DE CIERRE una GARANTÍA DE ADELANTO, de acuerdo a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

11.6.2. Dicha garantía estará constituida por una carta fianza emitida por una EMPRESA BANCARIA LOCAL o EMPRESA DE SEGUROS LOCAL o ENTIDAD FINANCIERA INTERNACIONAL según lo detallado en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 2 de estas BASES, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, vigente desde la FECHA DE CIERRE hasta el término del PERIODO DE INVERSIÓN, FITEL podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía, debiendo EL CONTRATADO renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

El modelo de dicha carta fianza consta en el Anexo N° 11.

11.7. Entrada en Vigencia del Contrato de Financiamiento

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la FECHA DE CIERRE, luego de ser suscrito por el representante legal del FITEL. La FECHA DE CIERRE se identificará para todos sus efectos como la fecha en la que se suscribe el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

12. DISPOSICIONES FINALES

12.1. Leyes Aplicables

Estas BASES, los documentos que las integran y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO se regirán e interpretarán de acuerdo a las LEYES APLICABLES, señaladas en el Numeral 1.4. de las BASES.

12.2. Jurisdicción y Competencia

12.2.1. Los adquirentes, los POSTORES, POSTORES CALIFICADOS, POSTORES APTOS, las PERSONAS que sean miembros de CONSORCIOS, el

⁵² Modificado mediante Circular N° 11 (numeral 4).

ADJUDICATARIO y el CONTRATADO se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos con respecto a estas BASES, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

- 12.2.2.** No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del MTC, de FITEL, de PROINVERSIÓN, del COMITÉ, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los adquirentes, los POSTORES CALIFICADOS, POSTORES APTOS, CONTRATADO y las PERSONAS que sean miembros de CONSORCIOS y el ADJUDICATARIO, a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el CONCURSO, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el MTC, FITEL, PROINVERSIÓN y el COMITÉ, según sea el caso.



ANEXO Nº 1 DE LAS BASES

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Referencia: Numerales 1.3.2. y 3.2.2. de las BASES

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO
CONECTIVIDAD

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Concurso Público del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para
la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac
"

POSTOR:

.....(nombre del POSTOR) debidamente representado por su
..... (cargo del que suscribe), Sr. (nombre del que
suscribe), identificado con, N° con domicilio en, por medio
de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la SALA DE DATOS que el
COMITÉ pone a disposición, de acuerdo con las BASES del Concurso Público para
transferir al sector privado la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para
la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac".

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la
información obtenida en la SALA DE DATOS, a no divulgar ningún material o
información a terceras personas sin la previa autorización escrita del COMITÉ, a no
utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el
proceso del CONCURSO y a no utilizar la información de cualquier manera que
pudiera generar conflictos con los intereses del Estado de la República del Perú, sus
funcionarios o dependencias, MTC, el FITEL, sus funcionarios o dependencias,
PROINVERSIÓN y el COMITÉ.

Los materiales obtenidos de la SALA DE DATOS únicamente serán puestos a
disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados
con el proceso del CONCURSO. Dicho personal conocerá este acuerdo y se
encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la
información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables
para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo
consentimiento escrito del COMITÉ.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a
la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado de la República del Perú, sus funcionarios o
dependencias, MTC, FITEL, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni
el COMITÉ, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o
implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a
nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores,
funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o

frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del CONCURSO.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del COMITÉ o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el COMITÉ.

A petición del COMITÉ aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el COMITÉ no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.



Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.



En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD firmamos y entregamos un ejemplar al COMITÉ.

Firma legalizada:

Nombre:
(Representante Legal del POSTOR o Agente Autorizado y/o Adquirente)

Entidad:
(POSTOR)



ANEXO N° 2 DE LAS BASES

APENDICE N° 1

ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

- Cualquier entidad financiera designada como banco extranjero de primera categoría, incluida en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva del Perú mediante Circular N° 024-2014-BCRP publicada el 13 de julio de 2014 en el diario oficial El Peruano o la norma que la modifique o sustituya.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.
- Cualquier entidad financiera internacional con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional autorizadas para clasificación internacional.
- La confirmación por alguna EMPRESA BANCARIA LOCAL compromete a ésta a emitir la garantía correspondiente



ANEXO N° 2 DE LAS BASES

APENDICE N° 2

EMPRESAS BANCARIAS LOCALES Y EMPRESAS DE SEGUROS LOCALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

BANCOS LOCALES

Los bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP-1, categoría 1, CLA-1 o EQL-1, para obligaciones de corto plazo; A para fortaleza financiera; y AA para obligaciones a largo plazo.

A modo referencial se precisa la relación que, a la fecha, se encuentra conformada por las siguientes empresas que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente:

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS - BANBIF
BANCO SANTANDER PERÚ
BBVA BANCO CONTINENTAL
INTERBANK
CITIBANK PERÚ
DEUTSCHE BANK PERÚ
SCOTIABANK PERÚ

EMPRESAS DE SEGUROS

Empresas de seguros autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, a emitir cartas fianzas y que a la fecha de emisión de las mismas cuenten con una calificación mínima de A para la fortaleza financiera.

A modo referencial se precisa la relación que, a la fecha, se encuentra conformada por las siguientes empresas que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente:

ACE SEGUROS S.A.
MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS
RÍMAC SEGUROS Y REASEGUROS
SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CRÉDITO Y GARANTÍAS S.A.
INSUR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 1: Declaración Jurada- Presentación de
de información fidedigna
Referencia, Numeral 5.1.6 de las BASES del CONCURSO**

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO
CONECTIVIDAD

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Concurso Público del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para
la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac
"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada consignada en los documentos presentados, es
fidedigna.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad
Nombre del POSTOR



Nombre y firma del Representante Legal (1)

.....
Nombre del Representante Legal

.....
Firma



Nombre y firma del Representante Legal (2)

.....
Nombre del Representante Legal

.....
Firma



**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 2: Carta de Presentación de los Requisitos Técnicos para la
Calificación⁵³**

Referencia: Numeral 5.2.1. de las BASES

POSTOR NACIONAL O ESTABLECIDO EN EL PAIS

Lima, de de 20.....

Señores:

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO
CONECTIVIDAD**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Concurso Público del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la
Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac"

POSTOR : _____

OPERADOR : _____



Por medio de la presente, hago de su conocimiento el cumplimiento de los Requisitos
De Calificación del CONCURSO, para lo cual adjunto:



I. Copia simple de títulos habilitantes (1):

Tipo de Servicios	TITULOS HABILITANTES			
	Concesión	Concesión Única y Registro	Licencia	Otros Títulos Habilitantes
Servicios Portadores				
Servicio público de valor añadido de conmutación de datos por paquetes (acceso a Internet)				
Servicio público de distribución de radiodifusión por cable				
Servicios públicos finales (telefonía fija, telefonía móvil, etc.)				

(1) Marcar con un aspa o cruz en el espacio en blanco que corresponda.



⁵³ Incorporado mediante Circular N° 5 (numeral 4).

II. Tiempo de prestación del servicio comunicado (2):

Tipo de Servicios	Número de años de Operación Comercial	Nombre de documento sustentatorio que adjunta para acreditar inicio de Operaciones Comerciales
Servicios Portadores		
Servicio público de valor añadido de conmutación de datos por paquetes (acceso a Internet)		
Servicio público de distribución de radiodifusión por cable		
Servicios públicos finales (telefonía fija, telefonía móvil, etc.)		

(2) Anotar el número de años de operación comercial que corresponda al servicio identificado en la tabla precedente. Ejemplo, si el POSTOR marcó el servicio público de distribución de radiodifusión por cable en el cuadro precedente, escribirá el número de años de prestación en la fila correspondiente y en la columna del lado, el nombre del o los documentos que adjunta para sustentar el tiempo de prestación del servicio.

III. Acreditación actual del servicio:

N° Comprobante de pago	Servicio Acreditado (3):	
	Número	Fecha
Comprobante N° 1		
Comprobante N° 2		
Comprobante N° 3		
Comprobante N° 4		
Comprobante N° 5		

(3) Los POSTORES anotaran el nombre del servicio acreditado.

Atentamente,

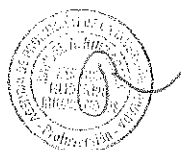


POSTOR:

Nombre REPRESENTANTE LEGAL:



Firma del REPRESENTANTE LEGAL



POSTOR EXTRANJERO

Lima, de de 20.....

Señores:

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO
CONECTIVIDAD**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Concurso Público del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la
Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac"

POSTOR : _____

OPERADOR : _____

Por medio de la presente, hago de su conocimiento el cumplimiento de los Requisitos
De Calificación del CONCURSO, para lo cual adjunto:

I. Copia simple de títulos habilitantes (1):



Tipo de Servicios	TÍTULOS HABILITANTES			
	Concesión	Concesión Única y Registro	Licencia	Otros Títulos Habilitantes
Servicios Portadores o similares				
Servicio público de valor añadido de conmutación de datos por paquetes (acceso a Internet) o similares				
Servicio público de distribución de radiodifusión por cable o similares				
Servicios públicos finales (telefonía fija, telefonía móvil, etc.) o similares				

(1) Marcar con un aspa o cruz en el espacio en blanco que corresponda.

II. Tiempo de prestación del servicio comunicado (2):



Tipo de Servicios	Número de años de Operación Comercial	Nombre de documento sustentatorio que adjunta para acreditar inicio de Operaciones Comerciales
Servicios Portadores o similares		
Servicio público de valor añadido de conmutación de datos por paquetes (acceso a Internet) o similares		

Tipo de Servicios	Número de años de Operación Comercial	Nombre de documento sustentatorio que adjunta para acreditar inicio de Operaciones Comerciales
Servicio público de distribución de radiodifusión por cable o similares		
Servicios públicos finales o semejantes (telefonía fija, telefonía móvil, etc.)		

- (2) Anotar el número de años de operación comercial que corresponda al servicio identificado en la tabla precedente. Ejemplo, si el POSTOR marcó el servicio público de distribución de radiodifusión por cable en el cuadro precedente, escribirá el número de años de prestación en la fila correspondiente y en la columna del lado, el nombre del o los documentos que adjunta para sustentar el tiempo de prestación del servicio.

III. DECLARACIÓN JURADA:

Lima, de de 20.....

Señores:

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO
CONECTIVIDAD
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Declaro bajo juramento que vengo prestando el servicio acreditado en el numeral I, tres (03) meses antes de la emisión de la CIRCULAR N° 5⁵⁴.

Nombre del REPRESENTANTE LEGAL:

.....
Firma del REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente,

Nombre del REPRESENTANTE LEGAL:

.....
Firma del REPRESENTANTE LEGAL

⁵⁴ La Circular N° 5 fue emitida el 22 de octubre de 2014.

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 3: Carta de Presentación de Información Financiera para la
Calificación⁵⁵**

Referencia: Numeral 5.2.3. de las BASES⁵⁶

Lima, de de 20.....

Señores:

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO
CONECTIVIDAD**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Concurso Público del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la
Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac"

POSTOR : _____

OPERADOR : _____

Por medio de la presente, hago de su conocimiento el cumplimiento de los Requisitos
Financieros De Calificación del CONCURSO, de acuerdo al contenido de la tabla
siguiente:



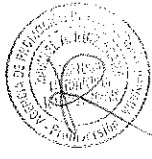
INDICADOR FINANCIERO	MONEDA	2012	2013
Ventas Mínimas	US DOLARES AMERICANOS		
Patrimonio Neto Mínimo	US DOLARES AMERICANOS		
Activos Netos Mínimos	US DOLARES AMERICANOS		



Atentamente,

Nombre del REPRESENTANTE LEGAL:

.....
Firma del REPRESENTANTE LEGAL



⁵⁵ Incorporado mediante Circular N° 5 (numeral 5).

⁵⁶ Referencia de numeral modificada mediante Circular N° 11 (numeral 2.2) en concordancia con la Circular N° 5 (numeral 2). Se consideran válidos los formularios suscritos con referencia de anterior numeración.

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

Formulario N° 4: Declaración Jurada de Persona Jurídica constituida y vigente
Referencia: Literal b. del Numeral 5.2.4. de las BASES⁵⁷

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del POSTOR) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de..... (indicar país de origen) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen (indicar).

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR



⁵⁷ Referencia de numeral modificada mediante Circular N° 11 (numeral 2.2) en concordancia con la Circular N° 5 (numeral 2). Se consideran válidos los formularios suscritos con referencia de anterior numeración.

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 5: Declaración Jurada en caso de CONSORCIO
Referencia: Literal c. del Numeral 5.2.4. de las BASES⁵⁸**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los integrantes del CONSORCIO) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el CONCURSO.

Que (nombre del integrante 1 del CONSORCIO) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de(indicar país de origen) y que se mantiene vigente de de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Que (nombre del integrante 2 del CONSORCIO) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de(indicar país de origen) y que se mantiene vigente de de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Que (nombre del integrante 3 del CONSORCIO) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de(indicar país de origen) y que se mantiene vigente de de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Que (nombre de cada uno de los integrantes del CONSORCIO) son responsables solidaria e indivisiblemente frente al Estado de la República del Perú, MTC, FITEL, PROINVERSIÓN y el COMITÉ respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el POSTOR en relación con el presente CONCURSO.



Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:

POSTOR



Nombre:

Representante Legal del POSTOR

Firma:

Representante Legal del POSTOR

Entidad:

Representante Legal de (Integrante 1)



⁵⁸ Referencia de numeral modificada mediante Circular N° 11 (numeral 2.2) en concordancia con la Circular N° 5 (numeral 2). Se consideran válidos los formularios suscritos con referencia de anterior numeración.

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 2)

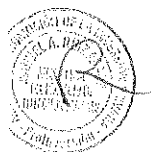
Nombre:
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 3)



**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

Formulario N° 6: Declaración Jurada de Porcentajes de Participación
Referencia: Literal d. del Numeral 5.2.4. de las BASES⁵⁹

DECLARACIÓN JURADA

En el caso de POSTORES que no son CONSORCIOS:

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el POSTOR
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

En el caso de POSTORES que son CONSORCIOS(*):

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el POSTOR
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR

⁵⁹ Referencia de numeral modificada mediante Circular N° 11 (numeral 2.2) en concordancia con la Circular N° 5 (numeral 2). Se consideran válidos los formularios suscritos con referencia de anterior numeración.

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 7: Declaración Jurada de adquisición de Derecho de Participación
en forma indirecta**

Referencia: Numeral 5.2.6. de las BASES⁶⁰

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (nombre del Postor), adquirió el Derecho de Participación, a través de _____ (nombre de la persona jurídica que pagó dicho derecho), el mismo que es _____ (según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o un tercero quien transfirió su Derecho de Participación, a través de cesión de derechos).

Lugar y fecha: _____, _____ de _____ de 20.....

.....
Nombre del Postor

.....
Nombre del Representante Legal del Postor

.....
Firma del Representante Legal del Postor

En caso exista cesión del Derecho de Participación, también deberá suscribir la presente declaración el cedente:

.....
Nombre del Cedente

.....
Nombre del Representante Legal del Cedente

.....
Firma del Representante Legal del Cedente

⁶⁰ Referencia de numeral modificada mediante Circular N° 11 (numeral 2.2) en concordancia con la Circular N° 5 (numeral 2). Se consideran válidos los formularios suscritos con referencia de anterior numeración.

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 8: Declaración Jurada de
estar habilitado para contratar con el Estado
Referencia Numeral 5.2.7. de las BASES⁶¹**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....]
(nombre del POSTOR)], [.....,..... y (los integrantes del CONSORCIO))]:

- a. No nos encontramos sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de nuestros derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado de la República del Perú, ni para contratar con el Estado de la República del Perú.
- b. No hemos incumplido algún contrato celebrado con el Estado de la República del Perú, con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y/o con el FTEL, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Ley N°, 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada o el Decreto Legislativo N° 1012, Ley Marco de Asociaciones Público-Privada para la generación del empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada o bajo el Decreto Legislativo N° 674.
- c. No nos encontramos incurso en las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366° del Código Civil y/o a los que resulte aplicable las limitaciones señaladas en la Ley N° 29290.



Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR



Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR



⁶¹ Referencia de numeral modificada mediante Circular N° 11 (numeral 2.2) en concordancia con la Circular N° 5 (numeral 2). Se consideran válidos los formularios suscritos con referencia de anterior numeración.

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 9: Declaración Jurada de
Renuncia inmunidad diplomática o reclamo
Referencia Numeral 5.2.8. de las BASES⁶²**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del POSTOR), así como sus accionistas o socios o integrantes, y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

En caso el Postor sea un Consorcio, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos renuncian a lo siguiente:

En caso el Postor tenga sus acciones listadas en bolsa de valores, el primer párrafo se reemplazará por el siguiente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas con más del 5% de participación en el capital social renuncian a lo siguiente:

En el caso que el Postor sea un Consorcio integrado por sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsa de valores y sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsa de valores, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus Integrantes (nombre de las sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), y los accionistas y socios de estos últimos, y sus Integrantes.....(nombre de las sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), así como sus accionistas con más del 5% de participación en el capital social, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado de la República del Perú, el MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con relación a nuestras obligaciones respecto de las BASES, la PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

⁶² Referencia de numeral modificada mediante Circular N° 11 (numeral 2.2) en concordancia con la Circular N° 5 (numeral 2). Se consideran válidos los formularios suscritos con referencia de anterior numeración.

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR



**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 10: Declaración Jurada de Asesores del POSTOR
Referencia Numeral 5.2.9. de las BASES⁶³**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales, técnicos y financieros, no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del MTC, el FITEL, PROINVERSIÓN o el COMITÉ dentro del último año y durante el desarrollo del presente CONCURSO, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada.

Lugar y fecha: , de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR



⁶³ Referencia de numeral modificada mediante Circular N° 11 (numeral 2.2) en concordancia con la Circular N° 5 (numeral 2). Se consideran válidos los formularios suscritos con referencia de anterior numeración.

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 11: Declaración Jurada de
No participación en otro POSTOR
Referencia Numeral 5.2.10. de las BASES⁶⁴**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del POSTOR), sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos en caso de CONSORCIO, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR.

Lugar y fecha:, de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR



⁶⁴ Referencia de numeral modificada mediante Circular N° 11 (numeral 2.2) en concordancia con la Circular N° 5 (numeral 2). Se consideran válidos los formularios suscritos con referencia de anterior numeración.

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 12: Declaración Jurada- No participación en otro POSTOR
(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en Bolsas de
Valores)**

Referencia Numeral 5.2.10. de las BASES⁶⁵

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del POSTOR) y sus accionistas o socios, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR, donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de CONSORCIO, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 modificada por Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.10.

En caso el POSTOR sea un CONSORCIO, el párrafo anterior se reemplazará por el siguiente:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR), sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de CONSORCIO conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10 modificada por Resolución CONASEV N° 005-2006-EF-94.10.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR

⁶⁵ Referencia de numeral modificada mediante Circular N° 11 (numeral 2.2) en concordancia con la Circular N° 5 (numeral 2). Se consideran válidos los formularios suscritos con referencia de anterior numeración.

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 13: Declaración Jurada de
Verificación de disponibilidad de espectro radioeléctrico
Referencia Numeral 5.2.11. de las BASES⁶⁶**

DECLARACIÓN JURADA

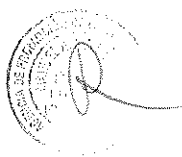
Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que(nombre del POSTOR) hemos visitado al menos una vez la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones (DGCC) del MTC y hemos realizado las consultas respecto de la viabilidad del uso de las bandas de espectro radioeléctrico que propondremos dentro de nuestra PROPUESTA TÉCNICA. Asimismo, declaramos que hemos revisado el Plan Nacional de Asignación de Frecuencias (PNAF) peruano y hemos realizado las consultas respectivas, en caso las hayamos tenido, a la DGCC del MTC.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR



⁶⁶ Referencia de numeral modificada mediante Circular N° 11 (numeral 2.2) en concordancia con la Circular N° 5 (numeral 2). Se consideran válidos los formularios suscritos con referencia de anterior numeración.

**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 14: Declaración Jurada de
Compromiso de Constitución en caso de CONSORCIO
Referencia: Numeral 5.2.12. de las BASES⁶⁷**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1.- Que..... (nombre de cada uno de los integrantes del CONSORCIO) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en la presente CONCURSO (en el caso de ser un CONSORCIO).

2.- Que, hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito mínimo de Dólares Americanos (US\$), de los cuales una suma no menor de Dólares Americanos (US\$) deberán ser pagados en efectivo a la fecha de constitución; y completar los Dólares Americanos (US\$) al finalizar el segundo año de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, conforme a las normas legales vigentes.

3.- La persona jurídica a constituirse tendrá como finalidad la prestación de Servicios Públicos de Telecomunicaciones. En tal sentido, su objeto social será el anteriormente descrito.

4.- Que si resultáramos ADJUDICATARIO, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la FECHA DE CIERRE señalada en el CRONOGRAMA del CONCURSO.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR

⁶⁷ Referencia de numeral modificada mediante Circular N° 11 (numeral 2.2) en concordancia con la Circular N° 5 (numeral 2). Se consideran válidos los formularios suscritos con referencia de anterior numeración.

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad:
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre:
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma:
Representante Legal de (Integrante 3)



**ANEXO N° 3 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 1**

**Formulario N° 15: Declaración Jurada en caso de haber aplicado al
Mecanismo de Simplificación
Referencia: Numeral 5.5.2. de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en _____ (indicar el proceso en el que participó el POSTOR) (*) para los efectos de obtener nuestra Calificación en calidad de POSTOR, (o como miembro de un consorcio), a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1. (listar)
- 2.
- 3.
- 4.

Atentamente,

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR

(*) Indicar el proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN durante los últimos dos (02) años a la fecha de presentación de los documentos De Calificación al presente CONCURSO.

**ANEXO N° 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 2**

**Formulario N° 1: Declaración Jurada de Vigencia de la Información
Referencia: Numeral 7.1. de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el SOBRE N° 1, permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la FECHA DE CIERRE.
2. Que no poseemos participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR CALIFICADO o integrante del mismo.

Lugar y fecha: de de 20.....

Entidad:
POSTOR CALIFICADO

Nombre:
Representante Legal del POSTOR CALIFICADO

Firma:
Representante Legal del POSTOR CALIFICADO



**ANEXO N° 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 2**

**Formulario N° 2: Modelo de GARANTÍA DE VALIDEZ,
VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA
Referencia: Numeral 7.1. de las BASES**

Lima, de de 20.....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores(nombre del POSTOR CALIFICADO) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de y/100 Dólares Americanos (US\$) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la PROPUESTA TÉCNICA y de la PROPUESTA ECONÓMICA presentada por nuestro cliente, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las BASES del Concurso Público del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac".



Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado ADJUDICATARIO por el COMITÉ y no cumpla con sus obligaciones en la FECHA DE CIERRE del CONCURSO antes mencionado.

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en



Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spread) de 3% anual, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA y hasta el díade del año

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las BASES del CONCURSO.

Atentamente,

Firma:

Nombre:

Entidad :



**ANEXO N° 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 2**

**Formulario N° 3: Resumen de
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE TRANSPORTE y de la RED DE
ACCESO**

Referencia: Numeral 7.1. de las BASES

NOMBRE DEL POSTOR: _____

(El POSTOR completará este Formulario, de manera libre, a su propio estilo, con el resumen de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO y de la RED DE TRANSPORTE propuestas).



**ANEXO N° 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 2**

**Formulario N° 4: Respuestas a
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO y la RED DE
TRANSPORTE**

Referencia: Numeral 7.1. de las BASES

NOMBRE DEL POSTOR: _____

La información contenida en el presente Anexo cumple o supera los requerimientos técnicos solicitados en las BASES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Considerar todos los numerales del Anexo N° 8 de las BASES, incluso si fueran redundantes, responsabilidad de terceros o materias enunciativas o declarativas)	CUMPLIMIENTO	Número de página de la PROPUESTA TÉCNICA del POSTOR donde se muestra la descripción del cumplimiento
1. INTRODUCCIÓN		
2. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO		
2.1. Localidades beneficiarias		
2.2. Servicios		
Continúan los demás ítems.....		
3. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS		
Continúan los demás ítems.....		
Así sucesivamente, se requiere respuesta de cumplimiento para todos los Numerales del Anexo N° 8 de las BASES (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).		
4. ELABORACIÓN DE CONTENIDOS, CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN		
4.1. Aspectos Generales		
Continúan los demás ítems.....		
Continúan los demás ítems.....		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Considerar todos los numerales del Anexo N° 8 de las BASES, incluso si fueran redundantes, responsabilidad de terceros o materias enunciativas o declarativas)	CUMPLIMIENTO	Número de página de la PROPUESTA TÉCNICA del POSTOR donde se muestra la descripción del cumplimiento
5. SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO		
Continúan los demás Ítems.....		
6. SOBRE LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO ADJUDICADO		
Continúan los demás Ítems.....		
7. OBLIGACIÓN DE ALVAGUARDAR EL SECRETO DE LAS TELECOMUNICACIONES		
Continúan los demás Ítems.....		
8. SERVIDUMBRES		
Continúan los demás Ítems.....		
9. APÉNDICES		



Lugar y fecha: de de 20.....

Nombre:
Representante Legal del POSTOR CALIFICADO



Firma:
Representante Legal del POSTOR CALIFICADO



**ANEXO N° 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 2**

**Formulario N° 5: Programa Referencial de Mantenimiento de la RED DE ACCESO
Referencia: Numeral 7.1. de las BASES**

POSTOR: _____

- 1) Descripción de infraestructura, equipamiento y soporte técnico

Equipamiento que el POSTOR asignara para el soporte técnico del PROYECTO ADJUDICADO:

NOMBRE DE EQUIPOS, MAQUINARIA, HARDWARE, HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE TRANSPORTE, ETC.	MARCA	AÑO

Infraestructura

LOCAL / TALLER	UBICACIÓN	PROPIO (Sí o No)	VENCIMIENTO DEL CONTRATO (1)

(1) Llenar sólo en caso de local alquilado

Personal previsto para Mantenimiento y Operación

NIVEL PROFESIONAL	CANTIDAD DE PERSONAL	ACTIVIDAD EN EL PROYECTO

- 2) Descripción del Plan de implementación preliminar de los Centros de Operación y Mantenimiento que se considere más adecuados para el PROYECTO ADJUDICADO, indicando la cantidad y ubicación de los Centros

de Operación y Mantenimiento, según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- 3) Descripción del Programa Referencial de Mantenimiento, según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la RED DE ACCESO: considerará la realización del MANTENIMIENTO PREVENTIVO y del MANTENIMIENTO CORRECTIVO de la RED DE ACCESO, tomando en cuenta las recomendaciones de los fabricantes y proveedores de infraestructura y equipos, así como su experiencia como operadores.

Lugar y fecha: de de 20.....

Nombre:
Representante Legal del POSTOR CALIFICADO

Firma:
Representante Legal del POSTOR CALIFICADO



**ANEXO N° 4 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 2**

**Formulario N° 6: Declaración Jurada garantizando que los equipos serán nuevos
Referencia: Numeral 7.1. de las BASES**

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, declaramos bajo juramento que los equipos para la implementación del Proyecto: "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac" serán nuevos y fabricados con procesos y materiales de alta calidad.

Atentamente,

Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR

Firma:
Representante Legal del POSTOR



**ANEXO N° 5 DE LAS BASES
CONTENIDO DEL SOBRE N° 3**

**FORMULARIO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE
LOS POSTORES APTOS⁶⁸**

OFERTA TECNICA			
FACTOR DE COMPETENCIA	UNIDADES	EN LETRAS	EN NUMEROS
Localidades Adicionales	Número		
Tabletas	Número		
OFERTA ECONOMICA			
FACTOR DE COMPETENCIA	UNIDADES	EN LETRAS	EN NUMEROS
Menor Financiamiento Requerido (1)	US\$		
FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE	US\$		
FINANCIAMIENTO DE LA RED DE ACCESO	US\$		
(1) El Menor Financiamiento Requerido es igual a la suma del FINANCIAMIENTO DE LA RED DE TRANSPORTE y de la RED DE ACCESO. Las tres (03) cifras se anotarán con un máximo de dos (02) decimales.			
BONO POR ADELANTO DE ETAPA DE INSTALACION DE LA RED DE TRANSPORTE			
Días Calendario	UNIDADES	EN LETRAS	EN NUMEROS
Número de días calendario de reducción	Días calendario		



Entidad:
POSTOR

Nombre:
Representante Legal del POSTOR



Firma:
Representante Legal del POSTOR

Entidad:
OPERADOR

Nombre:
Representante Legal del OPERADOR



Firma:
Representante Legal del OPERADOR

⁶⁸ Incorporado mediante Circular N° 1 (literal C) y modificado mediante Circular N° 8 (literal B).

ANEXO N° 6 DE LAS BASES

Modelo de Carta Fianza de Impugnación de la Buena Pro Referencia: Numeral 9.3.2. de las BASES⁶⁹

Lima, de de 20.....

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores(nombre del POSTOR CALIFICADO que presenta el recurso de reconsideración) constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de y/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la presentación de la impugnación; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial por el Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada en el Concurso Público del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac", ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o que habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del COMITÉ, ésta no fuera apelada.

⁶⁹ Referencia de numeral modificada mediante Circular N° 11 (numeral 5) en concordancia con la Circular N° 1 (literal E).

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses a favor de ustedes que se calcularán sobre la LIBOR más un margen (spread) de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre de la entidad que emite la garantía:
Dirección de la entidad :



ANEXO N° 7 DE LAS BASES

Guía de Usuarios de la SALA DE DATOS Referencia: Numeral 3.2. de las BASES

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la SALA DE DATOS, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido BASES y han sido adecuadamente presentadas e identificadas ante la administración de la SALA DE DATOS, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La SALA DE DATOS contará con una (01) sala de reuniones con una capacidad máxima de atención para seis (06) personas. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible al respecto, tendrán facilidades para acceder a impresora, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la SALA DE DATOS será de 9:00 a.m. a 13:30 horas y de 15:00 a 18:30 horas, de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El Adquirente o POSTOR que desee hacer uso de la SALA DE DATOS deberá firmar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la SALA DE DATOS dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la SALA DE DATOS.

II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la SALA DE DATOS es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en CD, DVD o USB, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre y cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la SALA DE DATOS.

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario N° 1 (Identificación de las personas autorizadas para hacer uso de la SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (Cuadro de datos y permanencia en la SALA DE DATOS). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la SALA DE DATOS, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del POSTOR, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la SALA DE DATOS. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la SALA DE DATOS.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes documentos:

- Formulario N° 2 (Solicitud de servicios múltiples de la SALA DE DATOS), se utilizará para los servicios que requieran los POSTORES.
- Formulario N° 3 (Solicitud de consultas técnicas de la SALA DE DATOS), servirá para que los POSTORES puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados de los diversos temas del PROYECTO APURÍMAC.



ANEXO N° 7 DE LAS BASES

Formulario N° 1: Identificación de las personas autorizadas para hacer uso de la SALA DE DATOS

Lima,dede 20.....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Energía e Hidrocarburos – PRO
CONECTIVIDAD

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Por la presente yo, (Nombre del Agente Autorizado), en representación
de (nombre del POSTOR) solicito a ustedes hacer uso de la SALA DE
DATOS, durante el período del programa de visitas que se propone y para las
personas que se indica en el cuadro del Apéndice 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la SALA DE DATOS, declaramos haber
tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la
SALA DE DATOS - Anexo N° 7 de las BASES del CONCURSO.

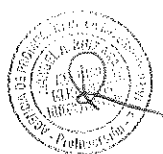
Igualmente, manifestamos conocer que la información de la SALA DE DATOS es de
carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.



Nombre del Representante

Documento de Identidad



ANEXO N° 7 DE LAS BASES

Apéndice N° 1 del Formulario N° 1 Cuadro de datos y permanencia en la SALA DE DATOS

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



ANEXO N° 7 DE LAS BASES

Formulario N° 2: Solicitud de servicios múltiples de la SALA DE DATOS

Fecha de Pedido	
-----------------	--

Solicitante	
-------------	--

Usuario	
---------	--

	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. de Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

Fecha de entrega	
------------------	--

Formulario N° 3: Solicitud de consultas técnicas de la SALA DE DATOS

Datos del Solicitante

Empresa:	
Nombre del Solicitante:	
Cargo:	

This image shows a single sheet of white paper with horizontal blue or grey ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. On the left side, there is a vertical margin line, creating a narrow left margin. The paper appears to be from a notebook or a standard ruled document. There is no handwriting or printed text on the page.

ANEXO N° 7 DE LAS BASES

Apéndice 2: Relación de documentos de la SALA DE DATOS

CÓDIGO	DOCUMENTO	IDIOMA	DIGITAL	FÍSICO	ACTUALIZADO AL	FOLIACIÓN
1	Estudio de Factibilidad del PROYECTO APURÍMAC	ESPAÑOL	SI	NO		
2	Listado de Localidades Beneficiarias del PROYECTO APURÍMAC con información de ubicación, energía, servicios de telecomunicaciones y población y vivienda.	ESPAÑOL	SI	NO		
3	Topología de la RED DE TRANSPORTES,	ESPAÑOL	SI	NO		
4	Información referencial de la RED DE ACCESO	ESPAÑOL	SI	NO		
5	Información de las INSTITUCIONES ABONADAS OBLIGATORIAS del PROYECTO APURÍMAC	ESPAÑOL	SI	NO		
6	Información georeferenciada de las áreas naturales Protegidas y Zonas de Amortiguamiento	ESPAÑOL	SI	NO		



ANEXO N° 8 DE LAS BASES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Referencia: Numeral 1.3.30. de las BASES

(Se comunicará mediante CIRCULAR⁷⁰)



⁷⁰ Comunicado mediante Circulares N° 1 y N° 3, y modificado mediante Circular N° 9.

ANEXO N° 9 DE LAS BASES

CRONOGRAMA DEL CONCURSO⁷¹ Referencia: Numeral 1.7. de las BASES

Actividades	Fechas
Convocatoria y Publicación de Bases	Hasta 29 agosto 2014
1. Bases	
Consultas a las Bases	Hasta 17 de octubre 2014
Absolución de Consultas a las Bases	Hasta 11 de noviembre 2014
<i>Publicación del Texto Único Ordenado de Bases</i>	<i>Hasta el 3 de diciembre 2014</i>
<i>Consultas al Texto Único Ordenado de Bases</i>	<i>Hasta el 10 de diciembre 2014</i>
<i>Respuestas a las Consultas del TUO de Bases</i>	<i>Hasta el 23 de diciembre de 2014</i>
2. Contrato de Financiamiento	
Publicación de Proyecto de Contrato	Hasta 9 de setiembre 2014
Sugerencias al Proyecto de Contrato	<i>Hasta 28 de noviembre 2014</i>
Entrega de la Versión Final de Contrato	<i>Hasta el 15 de enero de 2015</i>
3. Calificación	
Pago de Derecho de Participación	Hasta dos (02) DIAS antes de la presentación de los SOBRES N° 1 de los POSTORES
Publicación de Requisitos De Calificación	Hasta el 30 de octubre de 2014
Presentación de Sobres N° 1	<i>Hasta el 20 de enero de 2015⁷²</i>
Presentación de subsanación de observaciones al Sobre N° 1	<i>Hasta tres (03) DÍAS HÁBILES siguientes al día de notificación de observaciones.</i>
Anuncio de Postores Calificados	<i>Hasta el 6 de febrero 2015</i>
4. Presentación de Propuestas	
Publicación Financiamiento no Reembolsable, valor de garantías, y otros.	<i>Hasta el 13 de enero de 2015</i>

⁷¹ Modificado mediante Circulares N° 3, 4, 6, 7 y 12.

⁷² La entrega de los Sobres N°1 se efectuará en el local de PROINVERSION, ubicado en el piso 8 del Edificio de PETROPERU, en la Avenida Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima. El horario de entrega será comunicado por correo electrónico a cada uno de los Postores.

Actividades	Fechas
Presentación de Sobres N° 2 y N° 3	12 de febrero 2015 ⁷³
Apertura Sobre N° 3 y Adjudicación Buena Pro	20 de febrero 2015
5. Fecha de Cierre	Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro.



⁷³ La entrega de los Sobres N° 2 y 3 se efectuará en el local de PROINVERSION, ubicado en el piso 9 del Edificio de PETROPERU, localizado en la Avenida Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima. El horario de entrega será comunicado mediante Circular.



ANEXO N° 10 DE LAS BASES

Modelo de GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

Lima, ____ de _____ de 20.....

Señores
FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL
Ciudad.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores.....
(nombre de la persona jurídica), (en adelante el CONTRATADO), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATADO derivadas del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO suscrito en el marco del Concurso Público convocado por PROINVERSIÓN denominado Proceso de Promoción de la Inversión Privada para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac".



Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL, la cual deberá estar firmada el Secretario Técnico o alguna persona debidamente autorizada por esta entidad. El pago se hará efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en



Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR a seis (6) meses, más un margen (spread) de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta fianza estará vigente desde el de de 20....., hasta el de del 20....., inclusive.



Atentamente,

Firma:
Nombre
Entidad

ANEXO N° 11 DE LAS BASES

Modelo de GARANTÍA DE ADELANTO

Lima, ____ de _____ de 20.....

Señores

FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL

Ciudad.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores..... (nombre de la persona jurídica), (en adelante el CONTRATADO), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma dea favor del FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL, para garantizar el correcto y oportuno uso del primer desembolso a favor de EL CONTRATADO, derivada del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO suscrito en el marco del Concurso Público convocado por PROINVERSIÓN denominado Proceso de Promoción de la Inversión Privada para la ejecución del Proyecto "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Apurímac".

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL, la cual deberá estar firmada por el Secretario Técnico o alguna persona debidamente autorizada por esta entidad. El pago se hará efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR a seis (6) meses, más un margen (spread) de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

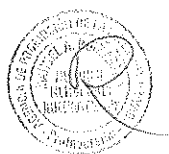
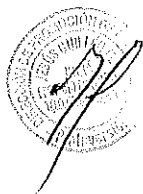
Esta fianza estará vigente desde el de de 20....., hasta el de del 20....., inclusive.

Atentamente,

Firma:
Nombre
Entidad

ANEXO N° 12 DE LAS BASES
PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

(Se comunicará mediante CIRCULAR⁷⁴)



⁷⁴ Comunicado mediante Circular N° 2.

